

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**EFFECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO
CAMBIARIO 14 EN LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA
FABRICACION DE ENVASES DESECHABLES EJERCICIO FISCAL 2010.**

Autora:
Elibeth Pereira

La Morita, Junio de 2011

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

**EFECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO
CAMBIARIO 14 EN LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA
FABRICACION DE ENVASES DESECHABLES EJERCICIO FISCAL 2010.**

Tutor: Lcda. Ingrid Roa

Aprobado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Post-Grado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Lcda. Ingrid Roa
C. I. 14.182.279.

La Morita, Junio de 2011

INDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	ii
ASSIGNMENT ABSTRACT	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRAFICOS	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del Problema.....	4
Formulación del Problema	7
Objetivos de la Investigación	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos.....	8
Justificación de la Investigación	8
CAPÍTULO II	
MARCO TEORICO	11
Antecedentes de la Investigación.....	11
Bases Teóricas.....	13
Reseña Historica del Control de Cambio en Venezuela	16
Situacion Actual del Control de Cambio en Venezuela.....	21
Ventajas y Desventajas del Convenio Cambiario Numero 14.....	23
Tributo.....	27
Impuesto.....	28
Reseña Historica del Impuesto Sobre la Renta en Venezuela.....	32
Renta	33
Costo	34

Deducciones	35
Bases Legales	41
Bases Normativa	43
Operacionalizacion de Variables	46
Definición de Términos.....	47
 CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO.....	49
Tipo de Investigación.....	49
Método de Investigación.....	51
Población y Muestra.....	52
Población.....	52
Muestra.....	52
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	53
Validez y Confiabilidad del Instrumentos.....	55
Técnica de Análisis de la Información.....	56
 CAPÍTULO IV	
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	59
 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	 88
Conclusiones	88
Recomendaciones.....	92
 LISTA DE REFERENCIAS.....	 95
 ANEXOS.....	 99

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°	Pág.
1. Políticas Cambiarias de Venezuela	16
2. Tipo de Cambio de Venezuela (1993-2010)	17
3. Lineamientos Contables	60
4. Lineamientos Fiscales	62
5. Políticas Financieras.....	64
6. Importaciones a través de CADIVI.....	66
7. Importaciones a través del Mercado Permuta y el SITME	68
8. Ventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14.....	70
9. Desventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14.....	72
10. Ventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14.....	74
11. Desventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14.....	76
12. Impacto de los Costos de Producción	78
13. Impacto en la Producción.....	80
14. Principales Rubros de Importación	82
15. Perdida en Cambio Originada por la Devaluación de la Moneda.....	84
16. Diferencia en Cambio Originada por Compras en Mercado Permuta	86

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N°	Pág.
1. Lineamientos Contables	60
2. Lineamientos Fiscales	62
3. Políticas Financieras.....	64
4. Importaciones a través de CADIVI.....	66
5. Importaciones a través del Mercado Permuta y el SITME	68
6. Ventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14	70
7. Desventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14.....	72
8. Ventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14.....	74
9. Desventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14	76
10. Impacto de los Costos de Producción	78
11. Impacto en la Producción.....	80
12. Principales Rubros de Importación	82
13. Perdida en Cambio Originada por la Devaluación de la Moneda.....	84
14. Diferencia en Cambio Originada por Compras en Mercado Permuta	86

RESUMEN

EFFECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS QUE CAUSA EL CONVENIO CAMBIARIO NUMERO 14 EN LA DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACION DE ENVASES DESECHABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

AUTORA: Pereira, Elibeth

FECHA: Junio, 2011

El presente estudio se basó en el análisis de los efectos tributarios y financieros que causa el Convenio Cambiario Número 14 en la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre La Renta en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables para el ejercicio fiscal 2010, con el propósito de (a) Identificar los lineamientos tributarios, financieros y contables adoptados de acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario Número 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables.. (b) Establecer las ventajas y desventajas de Convenio Cambiario Número 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables (c) Determinar los efectos financieros ocasionados por el Convenio Cambiario Número 14 sobre la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre La Renta en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables en el ejercicio fiscal 2010. Dicho estudio se basó en una investigación de campo, de tipo descriptivo, con apoyo documental y una revisión bibliográfica, ya que se realizó un análisis sistemático y crítico sobre la situación presentada, en donde se indagaron las ventajas, beneficios, fortalezas y debilidades del Convenio Cambiario Numero 14 y su efecto en el Impuesto Sobre la Renta, haciendo uso de la observación (directa y documental) y la encuesta (cuestionario) como métodos y técnicas de recolección de datos. La muestra fue de 05 empleados entre analistas y gerentes del área de Impuestos y Contabilidad, permitiendo concluir que la devaluación de la moneda que ocasiono el Convenio Cambiario Numero 14 ha sido un elemento que ha afectado las principales funciones de las empresas manufactureras, ocasionando así un incremento significativo en sus costos de producción, aunado así a una disminución de sus ventas, producto de la depresión económica del mercado y la disminución del poder adquisitivo, en cuanto al ámbito tributario también a traído consigo consecuencias como la perdida en cambio ocasionada por la misma devaluación de la moneda en los casos de la importaciones a través de CADIVI, y las perdidas en cambio que se ocasiona con las compras de títulos valores en los mercados permutas.

Palabras Claves: Convenio Cambiario, Pérdida en Cambio, Devaluación, Importaciones.

ASSIGNMENT ABSTRACT

TAX AND FINANCIAL EFFECTS THAT CAUSE THE EXCHANGE AGREEMENT NUMBER 14 IN THE DETERMINATION OF THE BASE TAXABLE INCOME TAX A COMPANY DEDICATED TO THE MANUFACTURE OF DISPOSABLE PACKAGING FOR THE FISCAL YEAR 2010

AUTHOR: Pereira, Elibeth

DATE: June, 2011

This study was based on the analysis of financial and tax effects that causes the Exchange Agreement Number 14 in determining of the taxable amount of Income Tax in a company dedicated to the manufacture of disposable packaging for fiscal year 2010 with the purpose of: (a) Identify the guidelines tax, financial and accounting adopted in accordance with, what was settle down the Exchange Agreement Number 14, in a company dedicated to the manufacture of disposable packaging (b) Establish the advantages and disadvantages of Exchange Agreement Number 14 in a company dedicated to the manufacture of disposable packaging (c) Identify the effect that causes the Exchange Agreement Number 14 on the determination of the taxable investment income tax in a company dedicated to the manufacture of disposable packaging fiscal year 2010. The study was based on field research investigation, in a descriptive type, with documental support and a literature review was conducted as a systematic and critical analysis on the present situation, inquired where the advantages, benefits, strengths and weaknesses of the Exchange Agreement No. 14 and its effect on income tax, making use of observation (direct and documentary) and the survey (questionnaire) as methods and techniques of gathering of data. The sample included 05 employees between analysts and managers in the area of Tax and Accounting, allowing to conclude that the currency devaluation that caused the Exchange Agreement No. 14 has been an element that has affected the main functions of manufacturing enterprises, causing a significant increase in costs production, and coupled to a decrease in sales, result of the economic depression of the market and reduced purchasing power in terms of scope also brought get consequences like the loss in contrast caused by the same currency devaluation in cases of importations through CADIVI regulations, and losses, however, that is caused by purchases of the title values in the markets exchanges.

Key Words: Exchange Agreement, Lost in Change, Devaluation, Imports.

INTRODUCCIÓN

El mercado de divisas es aquel que regula la compra y venta de éstas y permite además que exista un flujo normal de moneda extranjera; el tipo de cambio y la forma como se venden lo determina en Venezuela, el Banco Central de Venezuela junto con el Ejecutivo Nacional; una de estas modalidades es el control de cambio, que consiste en la intervención por parte del Estado en este mercado, quedando restringida la oferta y la demanda de divisas, siendo sustituida por una serie de reglamentaciones administrativas, es decir, el control de cambio va acompañado de medidas que inciden sobre las transacciones que dan origen a la oferta y la demanda de dólares.

Sin embargo, los sistemas de control de cambio, tanto por fines de control jurídico, como por fines de control económico, en muchos casos establecen lo que se llama una monopolización de las operaciones cambiarias, bajo un sistema de cambio jurídico en un sentido muy estricto; el monopolio de las operaciones de cambio generalmente está dado por las autoridades monetarias del país, lo que trae consigo una repercusión significativa en el ámbito contable, económico, fiscal y tributario, ya que esta situación ha estado acompañada de varias estrategias políticas que buscan ampliar la gama de ganancias o pérdidas realizadas, por el enriquecimiento del cambio de los bienes, activos o pasivos que se tengan a moneda extranjera, siendo el área más perjudicada la industrial.

En efecto, a nivel nacional existen varios tipos de control cambiario entre los que destacan, el rígido, el parcial y el total; en Venezuela se han aplicado estas medidas desde 1983 cuando el Estado reconoció un déficit enorme y se vio obligado, en cierta forma, a implementar los controles; es así que surge el Régimen de Cambio Diferencial, mejor conocido como RECADI, cuya aplicación dio mucho de qué

hablar y se convirtió en el caso de corrupción más grande en la historia económica del país; 20 años después, se da origen a la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), en medio de una fuerte crisis económica y política, y cuyas reglamentaciones y manejo ha despertado numerosas críticas.

Siendo así, el escenario principal radica en si el control de las divisas es conveniente o no, ya que por una parte, se sabe que su objetivo radica en evitar la fuga masiva de capitales además de proteger las reservas internacionales; por otra parte, surgen grandes desventajas tanto para los empresarios como para los trabajadores, ya que al no haber divisas norteamericanas circulando normalmente, las empresas no pueden cancelar sus compromisos pendientes de cualquier tipo, bien sea por importaciones, pago de salarios en moneda extranjera, entre otros; las ventajas, beneficios y desventajas del control cambiario en el sector industrial, serán explicados con detalle al analizar los efectos tributarios y financieros que causa el Convenio Cambiario Número 14 en el Impuesto Sobre La Renta en Inversiones Selva, C. A. De tal manera que se estructura el presente estudio en cuatro (04) capítulos descritos a continuación:

Capítulo I, El Problema. Consta del planteamiento del problema, la justificación de la investigación, el objetivo general y los objetivos específicos.

Capítulo II, Marco Teórico. Expone de manera precisa los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y la definición de términos básicos.

Capítulo III. Marco Metodológico. Establece la metodología por la cual se desarrolla la investigación, tal como: diseño, tipo y nivel de la investigación, la unidad de análisis, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y análisis de los datos.

Capítulo IV. Análisis e Interpretación de los Resultados. Contiene la presentación y discusión de los resultados arrojados por el instrumento de recolección de datos, por otro lado se exponen las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones a las que llego el investigador, finalmente se presentan los datos bibliográficos y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Hace aproximadamente dos décadas, el régimen de acumulación en Venezuela, es decir, la manera de acumular capital, de reproducirlo, de continuar con la creación de base material en el país, entró en una etapa de franco agotamiento, siendo esa manera de acumular capital la que estuvo siempre dirigida por el Estado a través de una particular distribución de la renta petrolera, pero Martínez (2005) señala que “este proceso de acumulación se agotó y se está en una transición hacia otro régimen que no se conoce que no está definido lo cual resulta preocupante” (p. 14); en consecuencia, no se sabe cuál será el rol del sector privado en la economía y mucho menos el del Ejecutivo Nacional, situación que ha originado que en los últimos años en el país se haya presentado una crisis tanto en el ámbito económico, social, como político lo que origina, por parte del Estado, la búsqueda de medidas o mecanismos que ayuden a solucionar dicha crisis; es por esto que el Ejecutivo Nacional decidió establecer un control cambiario que regule la compra/venta de divisas.

En efecto, desde febrero del año 2003 el precio del dólar quedó sujeto a un control de cambio establecido en Bs. 1600; un año después, se incrementó a Bs. 1920, y en el año 2005 quedó en Bs. 2150; lo que ha generado un cúmulo de cuantiosas reservas en dólares pero ha causado escasez de divisas para sectores productivos que han tenido que acudir al mercado paralelo de divisas; de la misma manera, en enero 2010, se establece un nuevo Convenio Cambiario que señala un régimen de cambio múltiple compuesto de cuatro tipos de cambio, según lo señala Fernández (2010):

(a) Dos tipos de cambio expresamente establecidos en el Convenio Cambiario 14: Bs. 2,6 x USD (Arts. 1 y 2 del Convenio Cambiario 14) y Bs. 4,3 x USD (Art. 3 del Convenio Cambiario 14), (b) y otros dos tipos de cambio que deberán ser fijados por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela.

Este nuevo Convenio Cambiario produjo una devaluación de la moneda (el Bolívar), lo que ha causado efectos tributarios y financieros en las empresas importadoras en Venezuela, siendo las razones para establecer este control cambiario el evitar la fuga de capitales que se había acentuado desde 1999 por la incertidumbre política en el país; y segundo, para evitar que la presión en el mercado cambiario continuara devaluando el bolívar, a pesar de ello, este Convenio Cambiario ha traído consigo unos efectos tributarios entre los que destacan los causados en el Impuesto Sobre La Renta, ya que el Art. 188 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2007) establece lo siguiente:

A los fines de este Capítulo, las ganancias o pérdidas que se originen de ajustar los activos o pasivos denominados en moneda extranjera o con cláusulas de reajustabilidad basadas en variaciones cambiarias, se considerarán realizadas en el ejercicio fiscal en el que las mismas sean exigibles, cobradas o pagadas, lo que suceda primero.

La cita anterior de la normativa venezolana del Impuesto Sobre La Renta vigente para la fecha, establece que las ganancias o pérdidas que resulten de la conversión de los activos o pasivos a moneda local o extranjera, serán objeto de aplicación para el cálculo y pago del Impuesto Sobre La Renta; aunado a esta situación, el Artículo 9 del Convenio Cambiario 14 (2010) establece: “El Banco Central de Venezuela podrá realizar operaciones de compra y venta de títulos emitidos en moneda extranjera, en el mercado local, cuando lo estime conveniente”; de acuerdo con esto, la Ley del Impuesto Sobre La Renta, en su Artículo 14, indica que están exentos de dicho

impuesto los enriquecimientos provenientes de los bonos de Deuda Pública Nacional y cualquier otra modalidad de títulos valor emitidos por la República, por lo que la compra/venta de divisas a través de títulos valores exentos, no está amparado por el principio de la normalidad y necesidad del gasto, por lo que la pérdida ocasionada sería no deducible del Impuesto Sobre La Renta.

Por su parte, en el área financiera, el efecto de dicho convenio cambiario se reflejará al presentar los estados financieros en moneda extranjera de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Ahora bien, la problemática se observa al momento de presentar los estados financieros ajustados a moneda funcional de la empresa en estudio, ya que Venezuela, al encontrarse en el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, debe tomar en consideración todos aquellos elementos jurídicos y normativos presentes en la actualidad para ajustarse a esta realidad contable y es precisamente allí donde se evidencian los síntomas del objeto de estudio, debido a que para la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 21, debe tomarse en consideración las transacciones o eventos comerciales que realiza la entidad en el extranjero para ajustarlas a moneda nacional y así poder reflejar la situación financiera real de la empresa, sin embargo, tal disposición se ve limitada por la presencia de un Régimen Cambiario que prescinde dificultades a nivel financiero y tributario para la empresa por la diversidad de criterios determinados para el establecimiento de los valores de las divisas.

Por su parte, en el ámbito tributario, se tiene que la devaluación de la moneda ocasiona en la empresa una pérdida en cambio, motivado a que sus pasivos monetarios en moneda extranjera, son superiores a sus activos, además la variación cambiaria puede ser de un 100% cuando las compras están ubicadas en la tasa de BS.

4,30 x USD y de 20% cuando la tasa es BS. 2,60 x USD de acuerdo con el Convenio Cambiario N° 14.

Cabe destacar que la empresa en estudio la cual se dedica a la elaboración de envases desechables como son vasos, tinas y platos, está realizando análisis de sus costos y gastos a fin de determinar su variación cambiaria, es por esto que para la misma es importante el reconocimiento de la pérdida ocasionada por el valor de intercambio de la moneda de curso legal, así como las causas y los efectos de la devaluación monetaria, provocada por el Convenio Cambiario Número 14 y sus consecuencias fiscales y financieras, según lo estipulado en el Artículo 188 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta. De esta manera surge la siguiente interrogante.

Formulación del Problema

¿Cuáles son los efectos Tributarios y Financieros del Convenio Cambiario Número 14 en la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre La Renta en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables para el ejercicio fiscal 2010?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los efectos tributarios y financieros que causa el Convenio Cambiario Número 14 en la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre La Renta en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables para el ejercicio fiscal 2010.

Objetivos Específicos

Identificar los lineamientos tributarios, financieros y contables adoptados de acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario Número 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables.

Establecer las ventajas y desventajas de Convenio Cambiario Número 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables.

Determinar los efectos financieros ocasionados por el Convenio Cambiario Número 14 sobre la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre La Renta en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables en el ejercicio fiscal 2010.

Justificación de la Investigación

Mucho se habla sobre los cambios adoptados por el Estado en función del régimen cambiario, como son las consecuencias en el ámbito social, económico y financiero, pero se ha dejado atrás la relación de esta realidad con las ciencias contables que rige el funcionamiento del sector privado involucrado en este proceso; es por ello que la presente investigación tuvo por finalidad conocer los efectos tanto tributarios como financieros del Convenio Cambiario Número 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables, esto con el propósito de descubrir de qué manera podrá afectar dicho convenio en las finanzas y la presentación de los Estados Financieros; en este sentido, la presentación de los resultados puede ser de gran utilidad para las empresas en general, ya que permitirá conocer el impacto que se puede ocasionar en las empresas importadoras en Venezuela.

Por su parte, el interés de la investigadora se centró en estudiar las causas y los efectos de la devaluación monetaria provocados por el Convenio Cambiario 14 y sus consecuencias fiscales y financieras; además, se pretende crear un valor agregado para la empresa en estudio, lo cual le permita ajustarse a esta realidad que atañe al sector productivo, situación que le dará conocer al área de finanzas el impacto que dicho convenio cambiario produce y así tomar medidas que le permitan cumplir de manera adecuada con lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre La Renta y que sus Estados Financieros estén presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Por su parte, a nivel práctico, la autora pretende dar algunas soluciones que pueden ser incorporadas por la gerencia de la empresa con base en el análisis de las recomendaciones que serán planteadas en el presente estudio, las cuales estarán diseñadas en orientar el proceso de toma de decisiones a nivel contable que pueda influir directamente en las condiciones financieras y económicas de la empresa, siendo ésta beneficiaria directa de la presente investigación.

Del mismo modo, cabe mencionar que debido a la relevancia que tiene hoy día el proceso educativo dentro del país en función de desarrollar profesionales capaces, innovadores y productores de nuevas estrategias gerenciales, se establece claramente la vigencia del estudio, pues es un tema que está en la actualidad, ya que el gremio de los Contadores Públicos busca que los mismos se constituyan como agentes de cambios que promuevan el desarrollo de las Ciencias Contables ajustadas a las evoluciones, siendo éste su aporte institucional.

Por su parte, la relevancia teórica y metodológica radica en el compendio de información actualizada que conlleva la investigación, y que servirá para mejorar el análisis de la situación contable y financiera existente en la empresa objeto de estudio

implicando la actualización de los conocimientos del personal administrativo, contable y gerencial del mismo, siendo éstos los beneficiarios más inmediatos de la presente investigación, ya que podrán tomar decisiones sólidas basadas en conocimientos reales y actuales, es importante mencionar que por políticas internas y seguridad de la empresa en estudio no podrá ser revelado el nombre de la misma. Igualmente, de los resultados del presente estudio se podrán derivar otras investigaciones que hagan efectiva la continuidad y aplicabilidad de este trabajo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Este capítulo es de gran importancia por cuanto permite ubicar, dentro de un contexto de ideas y planeamientos, el estudio que se realiza; en él se presentan algunas consideraciones recopiladas en las diferentes fuentes bibliográficas que sustentan la investigación. Para ello, se seleccionaron algunos postulados teóricos realizados por otros investigadores, los cuales sirvieron de base fundamental a esta investigación debido a que guardan alguna vinculación con el tema objeto de estudio; así mismo, se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación y las bases legales.

Antecedentes de la Investigación

Para iniciar la labor investigativa es necesario realizar el cuerpo de los antecedentes de la investigación; en palabras de Méndez (2006):

Son indagaciones previas que sustentan el estudio, tratan sobre el mismo problema o se relacionan con otros. Sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esa oportunidad. Los antecedentes están representados por tesis de grado, postgrado, doctorales y otros trabajos de investigación de cualquier casa de estudios universitaria u organización empresarial (p. 69).

En tal sentido los antecedentes tratan de determinar aquellas investigaciones que se vinculan directamente con el motivo de estudio, expresando un pequeño germen de sus logros; en el caso de trabajos caracterizados por ser novedosos, será necesario hacer alusión a aquellos que de alguna manera puedan tener lazos de unión con la

investigación que aquí se desarrolla. En virtud de ello, se tienen las siguientes investigaciones internacionales:

En primer lugar, se tiene la investigación realizada por Castillo (2008), la cual lleva por título: “Uso de Derivados Cambiarios y su Impacto en el Valor de Empresas: El Caso de Empresas Chilenas no Financieras”; en este artículo se analiza la existencia de una relación entre el uso de derivados cambiarios y el valor de mercado de empresas chilenas no financieras, donde los resultados señalan una relación positiva entre el monto de derivados utilizado y el valor de la empresa; así mismo, se encontró que el uso de derivados permitiría reducir el riesgo cambiario, el que a su vez, presenta un impacto negativo en el valor de las empresas analizadas, siendo éste un aporte muy importante para la investigación actual, ya que permitió aportar información teórica que facilitó la ampliación del repertorio bibliográfico.

En segundo lugar, se tiene un trabajo de grado realizado por Ruiz (2008), el cual lleva por título: “Efectos del Control de Cambios en Venezuela”, el cual buscó analizar el establecimiento del control de cambio durante la última década, la cual ha determinado la monopolización de las operaciones cambiarias que ha generado mayor escasez de bienes, incremento de precios, la aparición de mercado paralelo con un bolívar más depreciado, asignación no sólo ineficiente de recursos, sino discrecional; así mismo, ha producido una paralización de las expectativas de inversión en el país, principalmente externas; del mismo modo, se han apreciado cambios internos dentro de las empresas nacionales que han tenido que reducir la gama de bienes y productos debido a la reducción de divisas, influyendo así de manera directamente proporcional a la recaudación de los impuestos municipales y nacionales que han buscado propiciar la expansión de políticas sociales, siendo el aporte de este estudio el sustentar jurídicamente y normativamente el presente estudio con la finalidad de ajustarlo al análisis planteado en esta investigación, en búsqueda de describir el impacto del Convenio Cambiario Número 14 y sus efectos sobre el Impuesto Sobre la Renta.

De esta misma manera, se presenta la investigación de Sánchez (2006) donde se estudia el “Impacto del Régimen de Control de Cambio establecido en Febrero del año 2003, en el ciclo de compras de materia prima, producción y ventas de exportación de la empresa Aleaciones Especiales ALEASA, S. A. ubicada en Mariara, estado Carabobo, y la repercusión en su rentabilidad durante el período fiscal Agosto 2004-Agosto 2005”, para optar por el título de Magister en Ciencias Contables de la Universidad de Carabobo. Esta investigación permitió determinar en cual magnitud ha afectado a la rentabilidad, la aplicación del Régimen de Control de Cambio y cuáles han sido las medidas financieras que dicha empresa ha tenido que aplicar para contrarrestarlo; la misma guarda una gran relación con la investigación debido a que presenta una metodología para el impacto del Régimen de Control de Cambio, así mismo servirá de apoyo para el desarrollo de las bases teóricas.

Bases Teóricas

La investigación dispone de un basamento teórico para proporcionar carácter y objetividad a la misma, de allí que Morles (2002) afirme que: “Es de poco valor estudiar hechos aislados...” (p. 12), por lo que el autor propone: “...Buscar el significado, las implicaciones, la relación del tema en estudio con otras áreas del conocimiento: su relación filosófica, política, sociológica, pedagógica o de cualquier tipo. La teoría debe orientar la investigación...” (p. 13); de tal manera que el estudio teórico guía al lector a la mejor comprensión del estudio que se pretende realizar.

Tomando en cuenta que cada país presenta diversas políticas fiscales, monetarias y cambiarias, para afianzar su entorno macroeconómico y así lograr mayor estabilidad política, económica y social. Un punto importante dentro de las políticas cambiarias son las modalidades para establecer un tipo de cambio, entre ellas se

incluyen las bandas cambiarias, la flotación cambiaria y el control cambiario. Cada uno de ellos tiene una forma particular de tratar el tipo de cambio de un país.

Es por esto que se nombran algunos de los puntos más relevantes para esta investigación. Pudiendo comenzar con lo que es el control cambiario, ya que es una medida que ha sido implementada por el gobierno nacional de Venezuela con la finalidad de controlar el aumento excesivo de los precios; igualmente, disminuir la fuga de capitales hacia otros países. A raíz de esto, Padrón (s. f.) afirma: **“Un control de Cambios es una medida que debe ser transitoria para ponerle freno a una situación crítica de agotamiento de reservas, de escalada de precios y de especulación”** (p. 160).

Por otro lado, Toro Hardy (1992) define el Control de Cambio como:

“Una intervención oficial del mercado de divisas, de tal manera que los mecanismos normales de oferta y demanda quedan total o parcialmente fuera operación y en su lugar se aplica una reglamentación administrativa sobre compra y venta de divisas, que implica generalmente un conjunto de restricciones cuantitativas y/o cualitativas de la entrada y salida de cambio extranjero. Frecuentemente el control de cambio va acompañado de medidas que inciden sobre las transacciones mismas que dan origen a la oferta y a la demanda de divisas. Por consiguiente, resulta importante establecer las causas que pueden desencadenar un control de cambios, siendo estos, situaciones de alta inestabilidad que amenacen la seguridad económica de una nación, entre las cuales se pueden mencionar:

*Una fuerte pérdida de reservas internacionales.

*Una aceleración de la devaluación de la moneda nacional, producto de una precipitada salida de capitales.

*Una crisis bancaria o financiera.

*Una situación de conmoción política y social que amenace la estabilidad del país” (p. 125).

Esto indica que el control de cambio es una intervención oficial en el comercio de divisas o en su disposición; es una medida que en muchos de los casos ha tendido a disminuir la producción de las empresas y en otros hasta el cierre de las mismas. En tal sentido, se entiende por control de cambio aquella medida dictada para afectar directamente al tipo de cambio, a través de modificaciones de la oferta y la demanda de divisas.

Si bien es cierto Venezuela cuenta con un control cambiario desde el año 2003 y recientemente, en enero de 2010, se realizó una importante modificación en la tasa de cambio de acuerdo con el Convenio Cambiario Número 14, lo que ha ocasionado una importante devaluación de la moneda venezolana: el Bolívar; y no puede caber duda de que esta devaluación causará efectos en el Impuesto Sobre La Renta de las empresas importadoras y exportadoras del país.

El control de cambio origina ciertas consecuencias como son:

- Ciertos bienes y servicios importados pueden encarecerse o escasear.
- Se generan ciertas incomodidades debido al proceso administrativo para el otorgamiento de divisas.
- Un control de cambio exige ajustes difíciles de política económica.
- Las actividades controladas podrán desviarse hacia el mercado paralelo reorientándose hacia un mercado no controlado.

Por ello el control de cambio establecido actualmente en Venezuela no sólo comprende la regulación del precio de la divisa sino también el volumen de las divisas a adquirir. Para los empresarios e industriales de sectores, como es el caso del

presente estudio, el manufacturero, que adquieren materia prima e insumos en el exterior, la adquisición de las divisas para importar se hace muy difícil debido, principalmente, a que el proceso de solicitud y adquisición de divisas es un proceso que requiere de muchos pasos y toma mucho tiempo para su aprobación, lo que aunado a un control de precios, conlleva a que las empresas no puedan producir y, lo que se logre producir genere pérdidas o poco margen de ganancia. Todo esto trae desabastecimiento de productos, cierre de empresas, aumentando así los niveles de desempleo y de los precios, porque hay menos oferta y la misma demanda, lo que conlleva a la disminución del poder adquisitivo de la población.

Reseña Histórica del Control de Cambio en Venezuela

Históricamente en Venezuela se han presentado diversas políticas cambiarias, las cuales se han implementado con el pasar de los años dependiendo de la situación política, económica y social presente en cada período. A continuación se va a mostrar la evolución que ha presentado Venezuela en cuanto a su política de tipo de cambio desde la década de los noventas, tal como se puede observar en la tabla N° 1.

Tabla N° 1. Políticas Cambiarias de Venezuela

PAÍS	PERÍODO	POLÍTICA CAMBIARIA
VENEZUELA	Junio 1994 - Abril 1996	Control Cambiario
	Abril 1996 - Julio 1996	Flotación Cambiaria
	Julio 1996 - Febrero 2002	Bandas Cambiarias
	Febrero 2002 - Febrero 2003	Flotación Cambiaria
	Febrero 2003 - Diciembre 2009	Control Cambiario
	Enero 2010 - Abril 2010 (Actual)	Control Cambiario Dual

Fuente: Elaboración Propia (2010)

Es importante destacar que el tipo de cambio puede reportar valorizaciones o desvalorizaciones de la moneda. Cuando un país presenta un tipo de cambio fijo y se fortalece su moneda se conoce como “Revaluación”, si por el contrario se reporta una debilidad de la moneda se conoce como “Devaluación”. De este modo Samuelson y Nordhaus (2006) definen la devaluación como el efecto que sufre una moneda cuando el tipo de cambio oficial de un país baja con respecto a otra moneda de referencia internacional. A continuación se podrá evidenciar las sucesivas devaluaciones en la historia de Venezuela, a través de la tabla.

Tabla N° 2. Tipo de cambio de Venezuela (1993 – 2010)

(Bolívares por dólar estadounidense).

AÑO	TIPO DE CAMBIO
1993	91,15
1994	148,89
1995	176,85
1996	417,34
1997	488,59
1998	547,55
1999	605,7
2000	679,93
2001	723,67
2002	1.160,95
2003	1.608,63
2004	1.885,49
2005	2.109,84
2006	2.150,00
2007	2.150,00
2008	2,150000
2009	2,150000
2010	2,600000
	4,300000

Fuente: Propia (2010) – Datos obtenidos del BCV¹ (2010)

¹ Desde el año 1993 hasta la actualidad.

A continuación se realizará un análisis de lo sucedido en cada uno de los períodos en donde ha existido una devaluación.

- Período Junio 1994 - Abril 1996: Control Cambiario.

Según Guerra y Pineda (2000), el motivo para que se decretara este control cambiario fue la crisis financiera y la situación desfavorable de las expectativas de las personas. Además afirman que dicho control consiste en que todas las transacciones tanto corrientes como financieras incluyen una sola tasa de cambio, en donde la asignación de divisas quedó a manos del Gobierno Nacional y del Banco Central de Venezuela (BCV). Dicha Tasa única para las transacciones tiene un valor de BS/US\$ 170 lo que evidenció una devaluación con respecto al tipo de cambio presente antes de la fijación cambiaria. En el año 1995 fueron bajando las reservas internacionales y además se presentó en el mercado un gran diferencial entre el dólar oficial y el paralelo. Ambos fueron motivos para que en diciembre de 1995 se tomara la decisión de devaluar la moneda ubicándose en BS/US\$ 290. Posteriormente, se reporta un deterioro en la cuenta corriente del país y un decrecimiento generalizado de la economía venezolana, motivo por el cual en abril de 1996 se quitó el control cambiario.

- Período Abril 1996 – Julio 1996: Flotación Cambiaria.

En este corto lapso se adoptó una flotación limpia del tipo de cambio. Guerra y Pineda señalan que una de las causas fue la ausencia de un valor de referencia del tipo de cambio de mercado, con el cual se comenzarían a realizar las operaciones cambiarias. El último día de este período de flotación libre el tipo de cambio se ubicó en BS/US\$ 470.

- Período Julio 1996 – Febrero 2002: Bandas Cambiarias.

En este tiempo se decretó la aplicación de bandas cambiarias para el tipo de cambio, en donde según aseveraciones de Guerra y Pineda, el valor de paridad central seleccionado fue la presentada en el último día de flotación cambiaria cuyo valor fue de BS/US\$ 470. Además acotan que la amplitud de la banda adoptada fue de $\pm 7,5\%$ partiendo del valor anteriormente mencionado. Vale señalar que durante el período en cuestión se han realizado cinco realineaciones diferentes a las bandas cambiarias, en algunos casos al alza y otros a la baja. Esto depende de la tendencia del tipo de cambio de pegarse a la paridad superior o inferior de la banda cambiaria.

No obstante, en Venezuela se presentaron diferentes condiciones las cuales imposibilitaron al Banco Central de Venezuela a continuar manteniendo las bandas cambiarias. Entre de las causas que propiciaron este desmantelamiento en enero del año 2002, Guerra y Pineda señalan, la consecutiva disminución de las reservas internacionales, una situación fiscal desfavorable a causa de la disminución en los precios del barril de petróleo y además un existente desequilibrio político en Venezuela. Aseveran que todo eso condujo a la creación de un ambiente de poca credibilidad en el sistema de bandas, lo que generó un ataque especulativo.

- Período Febrero 2002 – Febrero 2003: Flotación Cambiaria.

Dado el panorama presente a comienzos del año 2002 los autores Guerra, Pagliacci & Zavarce (2002) señalan que el Banco Central tenía sólo dos opciones disponibles para mejorar tal situación las cuales eran, realinear la banda cambiaria mediante una devaluación del tipo de cambio nominal o permitir una flotación libre del tipo de cambio. Además afirman que la opción adoptada por el Banco Central en este período de tiempo en particular fue la segunda. Una de las estrategias aplicadas para lograr estabilizar las variables macroeconómicas fue la aplicación de una política

monetaria flexible para luego tomar en cuenta la meta de la inflación. Dicha política fue aprobada por el Banco Central de Venezuela en abril del 2002.

- Febrero 2003 – Noviembre 2010 (Actual): Control Cambiario.

Guerra (2004) afirma que algunos de los motivos por los cuales se adoptó la medida del control cambiario fue la tendencia a la depreciación del tipo de cambio y la volatilidad asociada representaba el desmejoramiento de los fundamentos económicos y las expectativas de los agentes que intervienen en la economía, lo que genera un decrecimiento en la demanda de dinero. Adicionalmente en el informe emitido por la Oficina Económica y Comercial de España en Caracas en el año 2006, atribuyen esta implantación del control de cambio a la caída de los ingresos petroleros y a la fuga de capitales reportados a comienzos de 2003 como consecuencia de la huelga general.

Por ellos El Banco Central de Venezuela (BCV), en conjunto con el Ministerio de Finanzas el día 5 de febrero de 2002, establece un convenio el cual determinó la política cambiaria de Venezuela en ese entonces. Allí se describen los lineamientos que debe cumplir el tipo de cambio y se creó una Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), la cual está encargada de regular las aprobaciones de entrega de las divisas a los diferentes agentes económicos.

Además, Guerra opina que la implantación de este control cambiario se hizo con criterios estrictos, los cuales ocasionaron un cierre de la economía al resto del mundo debido a que el otorgamiento de divisas para la importación, transferencia, entre otros, tenía que pasar por la previa aprobación de CADIVI.

En el informe realizado por la Oficina Económica y Comercial de España en Caracas actualizado en el año 2006, se afirma que la implantación del control

cambiario; en febrero de 2003 se determinó un tipo de cambio controlado de BS/US\$ 1.600, pero que luego el 4 de febrero de 2004 se presentó una devaluación en donde el tipo de cambio fijo se ubicó en BS/US\$ 1.920. Luego el día 3 de marzo del año 2005 se volvió a reportar una devaluación de la moneda venezolana, en donde su valor fijo establecido en ese entonces fue de BS/US\$ 2.150.

De allí que a partir del 11 de enero del año 2010 se incrementó el valor del dólar oficial, en donde surgirán dos tipos de cambio oficiales cuya aplicación dependerá de la finalidad que se tenga con las divisas que se pretende adquirir. Existe un primer tipo de cambio cuyo valor es de 2,60 Bsf. el cual se utilizará para usos básicos como lo es el sector salud, alimentos, entre otros. El segundo tipo de cambio tiene un valor de 4,30 Bsf. el cual se adoptará para las demás actividades no denotadas como prioritarias, según el Ejecutivo Nacional. Es importante acotar que todos los valores del tipo de cambio controlado recién mencionado fueron las cotizaciones específicamente para la venta.

En este orden de ideas puede señalarse que en la última de las modificaciones en el tipo de cambio entró en vigencia el 11 de enero de 2010 la cual fue sentenciada por el Ejecutivo Nacional y seguidamente emitido en el Convenio Cambiario 14 que aparece en la Gaceta Oficial N° 39.342. Específicamente los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 expresan los valores a los cuales quedó fijado el tipo de cambio.

Situación Actual del Control de Cambio en Venezuela

A partir del 5 de febrero del año 2003, por medio de la Gaceta Oficial Número 37.625, se establece el Convenio Cambiario N° 1, en donde se dicta el Régimen para la Administración de Divisas; así como también el Decreto N° 2.302, por medio del cual se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Y es de esta manera como surge el entorno para un control cambiario, que permanece vigente

hasta la presente fecha, conjuntamente con un ente encargado de la compra y venta de divisas a todos los venezolanos, tanto a personas jurídicas como naturales.

Posteriormente, el 14 de septiembre de 2005, se publica la Ley de Ilícitos Cambiarios, en Gaceta Oficial N° 38.272, con la finalidad de establecer sanciones a todas aquellas personas que infrinjan la ley a través de la venta ilícita de divisas.

Sin embargo, dada la crisis financiera que vive el país, por el cierre e intervención de diversos bancos, casas de bolsa y sociedades de corretaje, y el insostenible control cambiario a 2,15 Bs, en Enero de 2010 el gobierno nacional ha decidido devaluar la moneda y establecer dos tipos de cambio, uno preferencial a 2,6 Bs y otro llamado dólar petrolero a 4,3 Bs, el otorgamiento de dichas divisas y el precio de venta de las mismas dependerá de los bienes y servicios a ser adquiridos por los solicitantes de la moneda extranjera. Esta devaluación de la moneda está reflejada en el Convenio Cambiario Número 14, publicado el 8 de Enero de 2010 en Gaceta Oficial Número 39.342. Lo cual, a su vez, trae ciertas repercusiones, tales como una pérdida en cambio para las empresas, así como también ciertas incertidumbres a la hora de realizar los asientos contables, así como también dificultades financieras y tributarias.

Seguidamente, dado el revuelvo de la población por la medida antes mencionada y la continuidad de la crisis financiera, la especulación por parte de los individuos fue creciendo y fue creando una presión en el precio de las divisas en el mercado paralelo, lo que llevó al gobierno a tomar la medida de reformar la Ley de Ilícitos Cambiarios para tratar de controlar el llamado Mercado Paralelo, el cual se define como “Operaciones de la cual se deriva otra tasa de cambio”, según Iturbe (2009). Diariamente todas aquellas personas que no tenían acceso a los dólares oficiales por parte de CADIVI, asistían a estos entes en búsqueda de comprar títulos valores a un

precio mayor, con la finalidad de satisfacer sus necesidades o cancelar sus compromisos, creándose de este modo un mercado permuta bastante amplio.

Ello trae como consecuencia el establecimiento del Convenio Cambiario N° 18 (2010), el cual enuncia que el Banco Central de Venezuela, tendrá la potestad de determinar los títulos valores en moneda extranjera y publicará diariamente la banda de precios para la realización de las operaciones. De esta manera, para que las empresas o personas naturales no incurran en ilícitos cambiarios deben realizar todas sus operaciones de compra venta de divisas con la autorización del Banco Central de Venezuela, a través de Bancos Universales, Casas de Bolsa, Bancos de Ahorro, Bancos Comerciales y Casas de Corretaje, quienes servirán de intermediarios en las operaciones de divisas. Es así como el gobierno nacional puede controlar la compra venta de los títulos valores.

Igualmente el problema surge, al momento de observar los estados financieros y al declarar el Impuesto Sobre La Renta de una empresa. Dado que no se tiene certeza de si la pérdida en cambio que se obtiene a través de la compra de títulos valores puede ser o no deducible de dicho impuesto.

Es así como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), señalan que las operaciones realizadas a través del mercado permuta, podrían registrarse a su verdadero costo de adquisición y no al valor oficial.²

Ventajas y Desventajas del Convenio Cambiario Número 14

Gómez (s.f.) establece las siguientes ventajas y desventajas que presenta el control cambiario en Venezuela, las cuales serán tomadas en cuenta como parte de las

² NIC 21 La cual se refiere a los efectos de la variación de la tasa de cambio de la moneda extranjera.

ventajas y desventajas del Convenio Cambiario Número 14 (2010), debido a que el mismo enuncia la devaluación del tipo de cambio, estableciendo de esta manera un nuevo control cambiario.

Las ventajas:

1.- **Protege la fuga de capitales por parte de los agentes económicos.** Básicamente si un país no se encuentra muy estable ya sea política, económica o socialmente, los pobladores del mismo podrán adquirir divisas en pro de protegerse de la inflación, devaluación o cualquier situación que le ocasione una disminución del poder adquisitivo, es por esto que ante las inestabilidades los gobiernos acuden a la implementación de un control de cambio, el cual evita que los individuos compren divisas sin ningún tipo de control, lo que llevaría, a su vez, a una escasez de las mismas, empeorando de este modo la economía nacional.

2.- **Controla y acrecienta las reservas internacionales de un país,** porque se utilizan las divisas necesarias para comprar bienes y servicios y realizar más cónsonamente las transferencias de capital y tecnología. A través de un control de cambio se podría observar menores fluctuaciones en las reservas internacionales, dada la especulación de los individuos. Es importante recordar que ante dificultades de cualquier tipo de un país los individuos recurren a protegerse por medio de la compra de divisas, la acumulación de la moneda extranjera por parte de los habitantes del país provoca que el Banco Central de Venezuela introduzca al mercado cada vez más y más divisas provocando de este modo un agotamiento de las mismas, hasta el punto en donde tendrá que recurrir a las Reservas internacionales para poder satisfacer las necesidades de los demandantes. Para evitar dicho inconveniente la creación de un control cambiario suprime el riesgo de disminución de las reservas internacionales.

3.- Puede poner una balanza de pagos en positivo y por mucho tiempo. Esto sucede porque el gobierno a través de un ente encargado (en este caso CADIVI), es quien otorga las divisas para las importaciones, y de este modo controla la salida de divisas del país. Logrando así que el monto de las exportaciones supere el monto de las importaciones y se cree de esta manera una balanza comercial positiva.

4.- Conlleva un control de precios para evitar especulación por parte de los agentes económicos. Ante una economía con tipo de cambio flexible los precios de los bienes y servicios a nivel internacional se fijan a través de la libre oferta y demanda creando del mismo modo una fluctuación diaria en las divisas, lo que afecta directamente los precios de los bienes y servicios en el mercado nacional, dado que la materia prima de muchos productos proviene de otros países. Sin embargo, dado que Venezuela implantó un control de cambio, el precio de la divisa es fijo durante un período de tiempo, de esta manera los bienes, servicios y materia prima importados mantiene su precio y, por ende, los precios en el mercado deberían mantenerse estables, evitando las alzas causadas por la especulación.

5.- Aislar relativamente la economía interna de las repercusiones externas: Una economía donde no exista el incentivo o la capacidad para producir cada vez más bienes y servicios, la misma incurrirá en la importación de dichos bienes para la satisfacción de las necesidades de los habitantes, lo que a su vez, conducirá a la devaluación a largo plazo. Pero un control de cambio, juiciosamente establecido y administrado con eficacia tenderá a la disminución de las importaciones. De esta forma los recursos se invierten en su totalidad dentro del país, con el propósito de lograr un desarrollo económico mayor comparado con el que se hubiera obtenido con la aplicación de una política cambiaria libre.

Las desventajas:

1.- **Se crea un mercado paralelo de divisas.** Ello sucede dada las restricciones gubernamentales a la hora de otorgar las divisas para las importaciones de bienes o servicios y hasta para los viajes al extranjero. Este mercado paralelo surge para satisfacer las necesidades de divisas que el gobierno no logra satisfacer, por las restricciones que impone la Comisión Administrativa de Divisas (CADIVI).

2.- **Puede conducir a una corrupción de los funcionarios públicos.** Especialmente aquellos inmiscuidos en el otorgamiento de divisas, para favorecer a individuos en particular. O vender las divisas a un precio superior al establecido por CADIVI, lo que implica entonces la formación y ampliación del mercado paralelo.

3.- **Restringe la libre elección de los individuos de un país para comprar, vender e invertir en divisas.** Bajo una economía con tipo de cambio flexible los individuos compran y venden las divisas sin ningún tipo de restricción. Sin embargo, bajo la implementación de un control cambiario los individuos no podrán comprar la cantidad de divisas que deseen debido a las restricciones establecidas por CADIVI.

4.- **Estimula la evasión de capitales y ahuyenta su inmigración** en virtud de que nadie tratará de invertir en un país en el que no existe libre movilidad para el capital, y en donde el riesgo país aumenta cada día más. Por ende, los individuos preferirán invertir en países bajo un tipo de cambio flexible.

5.- **El control de cambio entorpece el curso normal del comercio internacional del país** en cuestión. Los importadores encuentran dificultades para satisfacer sus necesidades de compra de divisas, para cumplir a tiempo con sus compromisos. Por su parte, los exportadores encuentran poco incentivo para aumentar el volumen del comercio ante la obligación de entregar las divisas al Banco Central de Venezuela a los precios oficiales establecidos, dado que en ocasiones los costos de la importación

de la materia prima es más elevado que los ingresos reportados por las exportaciones realizadas. De esta manera muchos exportadores se abstienen de exportar sus mercancías en búsqueda de no obtener pérdidas, ello provoca una disminución de las exportaciones del país, pudiendo llegar a repercutir en la situación de la balanza de pagos.

6.- Estimula a los exportadores a ocultar los valores reales de la exportación o a exagerar el valor de las importaciones, con el propósito de exportar capital o de negociar el margen de divisas ocultadas. Los exportadores declaran haber enviado al extranjero una menor cantidad de mercancía con el propósito de que a la empresa le sobre un remanente de divisas, que bien pueden emplear para la importación de materia prima o vender las divisas en el mercado paralelo. Por su parte, los importadores exageran el monto de la exportación para que CADIVI les proporcione mayor cantidad de divisas, y de este modo ellos puedan disminuir los costos de las próximas importaciones en las que deben acudir al mercado paralelo dada las respectivas restricciones establecidas.

De esta manera, se desarrollan algunos términos que serán necesarios para la comprensión del lector a medida que se avance en dicho trabajo de investigación.

Tributo

Moya (2002) lo define como: “las prestaciones exigidas por el Estado en el ejercicio de su poder de imperio en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 25); es decir, son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir, donde su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin

perjuicio de su posible vinculación a otros fines; este mismo autor señala que éstos se clasifican en Tasas, Contribuciones e Impuestos, estos últimos serán los que se desarrollarán a lo largo de esta investigación.

Impuesto

Los impuestos son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la Administración Pública; en ocasiones, se definen como aquellos que no implican contraprestación, lo que se ha criticado porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término contraprestación es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y coactivas como las tributarias, siendo éstos considerados formalmente por Méndez y Moreno (2006) como “aquellos tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública” (p. 15). En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente.

Adicionalmente, Rodríguez (2007) hace referencia a ciertas características básicas de los impuestos como son:

1. Es un pago Forzoso: Esto debido a que el Estado es quien lo establece a través de su poder soberano y, desde luego, es de aceptación obligatoria para todos los ciudadanos.
2. Se Establece Mediante un Instrumento Legal.
3. No se Prevé Contraprestación Inmediata: Los recursos que se recaudan a través de los impuestos, son para realizar una mejor distribución de las riquezas y

satisfacer las necesidades colectivas, por lo tanto, no se produce una contraprestación individual inmediata, ya que los beneficios que se persiguen son colectivos.

4. Es un Pago Definitivo e Irreversible: El pago del impuesto no confiere al contribuyente privilegio exclusivo alguno, ni hay obligación de restituirselo.

De este modo Ruiz (2006) describe las características más resaltantes del sistema impositivo directo venezolano destacando las siguientes:

1. Permite la globalización de los enriquecimientos es decir, que si un contribuyente obtiene enriquecimientos por diferentes actividades, la ley establece que los mismos deben sumarse para apreciar la capacidad contributiva total del sujeto y así aplicarle una tarifa de tributación progresiva.

2. Es un sistema progresivo, lo cual significa que ha mayor renta mayor será el índice de tributación que se le aplicara, basándose en el principio de justicia que rige la teoría de los impuestos.

3. Eminentemente personal, lo cual significa que el tributo lo paga el beneficiario del enriquecimiento y no otra persona.

4. No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales, ya que se establece un mínimo de subsistencia para las personas naturales, con esto se persigue que las clases populares más necesitadas, no tributen cuando tengan enriquecimientos anuales que apenas cubran sus necesidades fundamentales.

5. Es un impuesto directo, a diferencia de los demás existentes en el país, los cuales no recaen directamente sobre el sujeto del enriquecimiento sino sobre actividades.
6. Contribuye a crear conciencia cívica entre los ciudadanos contribuyentes y no contribuyente ya que cuando se paga el impuesto se tiene conciencia de que se está contribuyendo en forma directa al engrandecimiento del país, al pago de los servicios y al fortalecimiento de las instituciones que lo forman, por lo cual se obtienen derechos que deben ejercerse en la medida en que las leyes lo permitan.
7. Constituyen un efectivo instrumento de desarrollo económico por cuanto este tributo ha sido el que mayores recursos ha aportado al país.
8. Agrupa los enriquecimientos según el sujeto para su gravamen lo cual permite diferenciar los enriquecimientos especulativos de los especulativos, los de las personas naturales de las jurídicas, para aplicarles un índice de tributación según las características especiales que rodean a cada uno de los sujetos del impuesto.
9. Permite estimular la iniciativa privada mediante los incentivos fiscales, es decir que mediante ciertos mecanismos de desgravámenes, exenciones de impuestos, rebajas deducciones entre otros a los titulares de ciertos enriquecimientos se les conceden créditos, en virtud de la importancia que tienen las actividades económicas que realizan en el desarrollo de la vida nacional.

Del mismo modo, es importante acotar que existen ciertos principios básicos de los impuestos, según Rodríguez (2007); los cuales se dieron a conocer gracias al Economista Adam Smith, enumerándolos de la siguiente manera:

- **Principio de Justicia:** se fundamenta en que todos los ciudadanos de un país deben contribuir, en la medida de sus posibilidades y en proporción directa a su capacidad económica, al sostenimiento del Estado.

- **Principio de Igualdad:** indica que todo ciudadano tiene deberes y derechos con el país donde vive y ejerce una actividad, por insignificante que pueda ser la contribución contribuirá al progreso y a la felicidad progresiva.

- **Principio de Certeza:** para que los contribuyentes satisfagan o cumplan con los impuestos establecidos, es necesario que estos impuestos hayan sido sancionados por la autoridad competente. Este principio se basa en que el tributo que se establezca a cada sujeto de ser cierto y no arbitrario.

- **Principio de Comodidad:** mediante este principio el estado procura que toda contribución debe ser recaudada cuando le sea más cómodo y factible al contribuyente satisfacerla.

Los impuestos pueden ser clasificados en impuestos Indirectos y Directos, los primeros los podemos definir como aquellos donde el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, lo que permite que el impuesto sea trasladado hacia otros sujetos, el ejemplo más claro de este impuesto es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En cuanto a los impuestos directos podemos decir que es aquel que recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no puede ser trasladado a otro sujeto este impuesto lo paga el propio contribuyente el mejor ejemplo de este es el Impuesto Sobre la Renta.

Reseña Histórica del Impuesto sobre la Renta en Venezuela

La siguiente reseña histórica es descrita por Rodríguez (2007), el cual indica que el impuesto sobre la renta tiene su origen en la época de la colonia hasta 1830, bajo la presidencia del General José Antonio Páez, quien estableció los siguientes tributos: El registro Público, Destilación de aguardiente, Alcabala, Exportación, Importación, entre otros.

Posteriormente, a partir de 1830 surge la abolición de dichos tributos y entran en vigencia unos nuevos, entre los cuales se puede destacar: Impuestos Aduaneros, Impuestos sobre licores, Registro Público, Sucesiones, Herencias, Ingresos por Estampillas, Patentes de Comercio, entre otros.

Sin embargo, es a partir de 1917 cuando surge una nueva herramienta fiscal, la cual grabará a la industria petrolera y las demás actividades rentistas del país, dando paso así a la “Promulgación de Ley de Impuesto sobre la Renta”. Pero no es sino hasta el 10 de Julio de 1942 cuando el Congreso sanciona la primera Ley de Impuesto sobre la Renta, bajo el gobierno de Isaías Medina Angarita, y entró en vigencia el 1° de Enero de 1943.

Finalmente a partir de 1943 han surgido una serie de reformas para mejorar el actual sistema tributario.

El impuesto desarrollado en este trabajo fue el Impuesto Sobre La Renta, cuya competencia es del poder nacional, donde su ley establece que los enriquecimientos que se obtengan anualmente de forma neta y disponible originarán impuesto; Sanmiguel (2006) define dicho impuesto como: “El Gravamen directo que se expresa como un porcentaje del ingreso personal disponible que perciben los contribuyentes” (p. 404).

Es importante mencionar, que la Ley del Impuesto Sobre la Renta contiene las siguientes tarifas o niveles de gravámenes:

Tarifa 1: Contiene ocho (8) tramos o escalas de imposición que van desde un 6% hasta un 34% esta tarifa es aplicable a las personas naturales y a los contribuyentes asimilados a estas.

Tarifa 2: Con esta tarifa se grava a las Compañías Anónimas y a los contribuyentes asimilados a estas, y contiene solamente 3 tramos o escalas de imposición que van del 15% hasta el 34%.

Tarifa 3: Esta tarifa grava la explotación de hidrocarburos y las regalías mineras.

Es importante definir ciertos conceptos son de gran importancia y es necesario tenerlos claros para poder realizar el cálculo y/o determinación del Impuesto Sobre la Renta, entre esos conceptos tenemos:

Renta

Ruiz (2006), define la renta como todo ingreso regular y/o permanente, producido por el trabajo, una inversión o un privilegio, en cuanto al criterio fiscal se puede decir que es el saldo neto que resulta de deducir a los ingresos de un sujeto pasivo, sus costos y deducciones permitidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Es importante diferenciar lo que es un enriquecimiento y una renta, por lo que se puede decir que el primero es un concepto amplio, mientras que el segundo es un concepto restringido, en el sentido de que tiene que ser regular y permanente, mientras que el primero puede ser accidental u obtenerse por una sola vez, por lo cual

se puede concluir que toda renta es un enriquecimiento, pero no todo enriquecimiento es una renta.

Costo

Según Ruiz (2006), los costos son todas aquellas erogaciones que haya efectuado un contribuyente durante un ejercicio fiscal para producir o adquirir un bien o para la prestación de un servicio durante el mismo lapso. En la determinación de los costos la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen una serie de disposiciones relacionados con los requisitos que deben llenar las partidas de costos para que sean admitidas a los fines fiscales, u obtener el enriquecimiento bruto de los diferentes tipos de contribuyentes que realicen erogaciones referidas a costos de bienes vendidos en el ejercicio, o de servicios prestados durante el mismo.

En cuanto al costo de los bienes muebles importados en estos casos no obstante que el costo de la materia prima, de la mercancía o del servicio, se han producido en el exterior, al ingresar al país, se consideran territorializados, motivo por el cual, es procedente su deducción, a los fines de la obtención de la renta. En estos casos el procedimiento para calcular el costo de dichos bienes importados, resulta de sumar los siguientes componentes: precio neto de adquisición de la mercancía en el exterior, mas gastos de agente y comisionistas, mas transporte y seguro hasta el puerto de destino en Venezuela mas derechos consulares pagados en el exterior, mas los derechos de importación en Venezuela, mas transporte hasta la empresa en el país, más otros gastos, como sería la instalación en la fabrica si se trata de una maquinaria que debe ser instalada en el país.

Deducciones

Rodríguez (2007), indica que las deducciones son los egresos causados que pueden estar pagados o no según sea el caso, estos egresos no se imputan al costo, para que el contribuyente pueda disfrutar de estas deducciones, las mismas tienen que cumplir con las siguientes condiciones o principios:

- Territorialidad
- Causadas o Pagadas
- Normales y Necesarias
- No Imputadas al Costo
- Con el Objeto de Producir la Renta.

Una vez definidos estos conceptos se pueden identificar los efectos tributarios en relación a la Determinación del Impuestos Sobre la Renta de las operaciones permuta, analizando las Operaciones de compra y/o venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera y la diferencia en cambio originadas por la compra de bonos y títulos valores a través del mercado permuta y el SITME, existe dos interpretaciones jurídicas que bajo la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pudieran ser aplicables para las pérdidas de producto de operaciones con Bonos:

1. Las pérdidas sufridas por la permuta de Bonos podrán ser deducidas a efectos de la determinación del Impuesto Sobre La Renta por tratarse de operaciones realizadas como parte de las operaciones normales y necesarias para producir la renta, atendiendo el principio de normalidad y necesidad del gasto.

El Impuesto Sobre La Renta es un tributo que grava los enriquecimientos netos, anuales y disponibles obtenidos en dinero o en especie.

Analizando lo que señala el numeral 13 del artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con respecto a las exenciones en materia de este impuesto “Están exentos de impuesto: Los enriquecimientos provenientes de los bonos de deuda pública nacional y cualquier otra modalidad de título valor emitido por la República”.

Por otra parte el Reglamento de La Ley de Impuesto Sobre la Renta señala en el Parágrafo Primero del Artículo 64 con respecto a las pérdidas sufridas por el contribuyente en el ejercicio gravable: “No podrán deducirse ni imputarse al costo, a los fines de la determinación del enriquecimiento gravable, las pérdidas sufridas en los bienes destinados a la producción de enriquecimientos exentos o exonerados”.

Las operaciones de permutas de Bonos se entienden realizadas con la única finalidad de honrar las obligaciones adquiridas en divisa extranjera, en virtud de la imposibilidad o difícil trámite de acudir a CADIVI a los fines de solicitar divisas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Por lo tanto, es posible considerar que las pérdidas sufridas por la adquisición de divisas a un monto superior al establecido bajo el control cambiario podrán ser deducidas a efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta, por tratarse de operaciones realizadas como parte de las actividades normales y necesarias de la compañía en cuestión y con la finalidad de producir la renta, atendiendo al principio de normalidad y necesidad del gasto, que rige este impuesto.

Rodríguez (2007) señala como normalidad del gasto aquellos que guardan una proporción directa entre el gasto y la renta que se espera obtener y con respecto a la necesidad del gasto es aquella que guarda relación directa o inmediata con la producción de la renta, por lo que se puede decir si no se realiza dicho gasto no se pudiese producir la renta o el beneficio.

2. La posibilidad de registrar en el costo la diferencia del valor entre el cambio fiscal y el cambio del mercado de títulos valores.

La legitimidad y legalidad de la obtención de las divisas por parte de la empresa, para la extinción de sus deudas comerciales con proveedores extranjeros y sobre la opinión de que los registros contables sobre los cuales se debe realizar la determinación del Impuesto Sobre la Renta, deben reflejar la verdadera situación económica del contribuyente, en aras de garantizar el principio constitucional de la capacidad contributiva.

En consecuencia las diferencias cambiarias sufridas producto de la obtención de divisas a través del mecanismo legal de operaciones con títulos valores, forman parte del costo de los bienes y, en consecuencia, estos podrán registrarse de igual forma que se registran las demás partidas que forman parte del costo. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa que regula la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

La obtención de divisas para cumplir con las obligaciones necesarias para la producción de la renta que implica que una operación de compra-venta o permuta de bonos, debe generar un registro contable que refleje la diferencia pagada entre el valor oficial de la divisa y la cantidad que efectivamente egreso de las cuentas de la empresa. Dicho registro debe confirmar la partida del costo del contribuyente susceptible de ser restados de los ingresos brutos para arribar a la renta bruta en el proceso de determinación de la renta neta gravada por el Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados según la aplicación de las Norma Internacionales de Contabilidad.

Iturbe (2009), señala algunos riesgos que están expuestos los contribuyentes con estas interpretaciones: si se decide tomar la pérdida en cambio originada por la adquisición de divisas, se pudiera ocasionar un reparo, en el caso de que la Administración Tributaria tenga una posición o un criterio distinto. Lo que pudiera ocasionar el pago de la diferencia de los impuestos por haberse reflejado fiscalmente la operación con el efecto del paralelo y los intereses moratorios establecidos en el Artículo 66 del Código Orgánico Tributario.

Igualmente, se desarrolló el efecto que causa el Convenio Cambiario Número 14 (2010) sobre la Norma Internacional de Contabilidad N° 21, la cual regula los Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, esto motivado a que el nuevo convenio cambiario establece cuatro nuevas tasas de cambio que van a variar de acuerdo con la actividad que se vaya a realizar.

Apropósito de las Norma Internacional de Contabilidad se dará a conocer los efectos fiscales y contables de la Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 21.

Actualmente las empresas se encuentran en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, y al entrar en el análisis de cómo aplicar la NIC 21 que trata de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera su numeral 22 que expresa lo siguiente:

“22. Las diferencias de cambio no se incluyen en el importe en libros de los activos si la empresa tiene la posibilidad de liquidar o dar cobertura a la deuda en moneda extranjera que ha surgido como consecuencia de la adquisición del activo. No obstante, las diferencias negativas en cambio forman parte de los costes directamente atribuibles al activo, cuando la deuda relacionada no puede ser liquidada y no existe ninguna

forma práctica de proceder a su cobertura, lo que ocurre, por ejemplo, cuando como consecuencia de los controles de cambios, se produce un retraso en obtener las divisas para el pago. Por tanto, según el tratamiento alternativo, se considera como coste del activo facturado en una moneda extranjera, la cantidad de moneda de los estados financieros que la empresa debe pagar, finalmente, para liquidar las deudas surgidas directamente de la reciente adquisición del citado activo.”

Sobre la interpretación de esta norma en Febrero del año 2009 la Federación de Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela realizo una aclaratoria en cuanto a la correcta aplicación de los Principios Contables que deben orientar la correcta contabilidad de una empresa donde:

- “En caso de que una entidad mantenga una posición monetaria neta pasiva en moneda extranjera, para la cual no exista una expectativa razonable de que el Estado suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, se valorará en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción o de los Estados Financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el estado.
- Los bienes y servicios importados asociados con pasivos en moneda extranjera para la cual no exista expectativa razonable que el Estado suministrará las divisas, su valoración inicial será de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.”

Esta aclaratoria de la Federación indica que los pasivo en moneda extranjera, así como los bienes y servicios importados, si no se tiene expectativa de recibir las divisas a través de CADIVI, es decir a tasa oficial para el pago de obligaciones por lo cual deba acudir al anteriormente permitido mercado paralelo o en la actualidad el SITME, serán valorados o registrados a la tasa de cambio adquirido.

Sin embargo, este comunicado evidencia un reconocimiento efectivo de que en caso de que no se pueda optar por CADIVI, se tendría que recurrir a este otro mercado, con lo que las operaciones deben valorarse conforme a la tasa que arroje ese mercado.

También es importante señalar que conforme a lo que establece el artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los principios contables de aceptación general, tienen aplicación a los efectos fiscales, por lo que cualquier reconocimiento contable que se haga a las operaciones realizadas a través del mercado permuta, también deben ser reconocidas por las autoridades fiscales.

Con respecto al comunicado que emitió la Federación, constituye una interpretación contable de este tipo de operaciones, pero surge la duda de cómo registrar fiscalmente ya que se tienen diversos criterios sobre la diferencia en cambio originada de estas transacciones puede ser deducible o no del Impuesto Sobre la Renta.

Rentabilidad

La utilidad absoluta de la moneda en si misma tiene poco significado a menos que esté relacionado con su fuente. El margen de utilidad de la compañía indica cuán bien está siendo administrada y proporciona las pistas en cuanto a los precios, la estructura de costos y la eficiencia de la producción de la compañía. Rentabilidad es una noción que aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados, esto indica una relación directa de los beneficios obtenidos por una organización y los recursos empleados para obtenerla, lo que en cierto sentido va a permitir determinar la eficiencia de dichas acciones económicas realizadas, en virtud del análisis que se haya realizado.

La importancia del análisis de la rentabilidad radica en el hecho de que en vista que las organizaciones persiguen múltiples objetivos, ya sea el del beneficio, el crecimiento, la estabilidad y porque no la satisfacción de necesidades del colectivo, sin embargo el interés se centra en la rentabilidad como variable fundamental de toda actividad económica.

En otras palabras, todas las compañías en el desarrollo de sus actividades, se encuentran en el dilema de alcanzar la rentabilidad o la seguridad, generalmente son objetivos contrapuestos, en vista que la rentabilidad es la compensación al riesgo y, consecuentemente, la inversión

Bases Legales

Para el desarrollo de todo estudio se debe tomar en cuenta el soporte jurídico que sirve como base o pilar fundamental para el desenvolvimiento de la misma; de esta manera, para establecer la legalidad del presente estudio, se recurre a las leyes sustantivas y adjetivas que conforman el cuerpo jurídico-legal de Venezuela.

En primer lugar, se tiene a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2009), en el Artículo 156, el cual menciona, en los Numerales 11 y 12: Que es competencia del Poder Público Nacional el sistema monetario y el régimen cambiario, así como la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta. Seguidamente, se encuentra el Artículo 318, el cual señala que el Banco Central de Venezuela tendrá entre sus funciones las de formular y ejecutar la política monetaria, participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria, regular la moneda; y para finalizar con la Carta Magna, el Artículo 320, señala que el ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela contribuirán a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos.

Se debe seguir con la Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR, 2007), específicamente en el Artículo 13, en el Numeral 13, que señala los enriquecimientos provenientes de los bonos de deuda pública nacional y cualquier otra modalidad de título valor emitido por la República; es útil también el Artículo 188, el cual señala que las ganancias o pérdidas que se originen de ajustar los activos o pasivos denominados en moneda extranjera o con cláusulas de reajustabilidad basadas en variaciones cambiarias, se considerarán realizadas en el ejercicio fiscal en el que las mismas sean exigibles, cobradas o pagadas, lo que suceda primero.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta (RLISLR, 2003), en el Artículo 21, señala que a los fines de lo establecido en el numeral 13 del Artículo 14 de la Ley, se entenderá por títulos emitidos por la República, aquellos que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público corresponda emitir a la República por operaciones de crédito público; así mismo, el Artículo 94 señala que el efectivo y otras acreencias y obligaciones en moneda extranjera o con cláusulas de reajustabilidad se consideran partidas monetarias y serán llevadas a la tasa de cambio de la fecha de cierre del ejercicio gravable o de acuerdo con las cláusulas de reajustabilidad respectivamente, en la contabilidad del contribuyente, antes del ajuste por inflación de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela.

Y para finalizar el repertorio legal, se tiene que el Convenio Cambiario N° 14 (2010) señala, en el Artículo 1, que la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a los conceptos que se indican a continuación, previstos en las correspondientes Providencias dictadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se efectuará al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América: a) Importaciones para los sectores de alimentos, salud, educación, maquinarias y equipos, y ciencia y

tecnología, de acuerdo con la política comercial establecida por el Ejecutivo Nacional. Seguidamente, el Artículo 3, señala que la liquidación de las operaciones de venta de divisas previstas en los Convenios Cambiarios, distintas a las indicadas en los artículos 1 y 2 del presente Convenio, se efectuará al tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América, salvo el régimen establecido en el Artículo 5 del presente Convenio Cambiario.

Por su parte el Artículo 7, asevera que las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados a estos efectos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio que será fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, mientras que el Artículo 8, señala que la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas, se efectuará al tipo de cambio que determinen a estos efectos el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela.

Bases Normativa

En primer lugar, debe reconocerse que este apartado está dirigido a ofrecer información técnica para lectores de la investigación que no manejen claramente estos criterios y la función está dada a vislumbrar los vacíos de información sobre aspectos contables que se tratan en el presente trabajo de investigación; con base en ello se debe comentar acerca de la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera) emitida por el International Accounting Standards Committee Foundation (2005), la cual tiene como objetivo prescribir cómo se

incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida, el procedimiento que la norma pretende aplicar es el establecido en el párrafo 26, el cual señala que: “Cuando se disponga de varios tipos de cambio, se utilizará aquel en el que pudieran ser líquidos los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición”.

En efecto, este tratamiento queda definido de forma alternativa cuando la norma señala a aquellas entidades que dentro de sus informes financieros presentan diferencias surgidas por una fuerte devaluación en la que no existió posibilidad práctica de realizar acciones de cobertura y que afectaron pasivos que no pueden ser liquidados, surgidos de la compra reciente de activos facturados en moneda extranjera; en esta situación la norma permite que sean incluidas como parte del importe en libros del activo correspondiente, siempre que el valor ajustado no sea mayor al menor del importe recuperable del activo por uso o venta o el coste de reposición (Valor de mercado); por su parte, el párrafo 28 señala que:

Las diferencias de cambios que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes a los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya que se hayan producido durante el período o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del período en el que aparezcan.

Según se ha citado, las diferencias de cambio surgidas, ya sea en el momento de la liquidación de las partidas monetarias o bien en la fecha de los estados financieros, como consecuencia de la existencia de tipos de cambio diferentes a los que se utilizan en el registro de las operaciones del ejercicio, deben ser reconocidas como gastos o ingresos del ejercicio en el que han aparecido; cuando la transacción se liquida en el

ejercicio en que ha surgido, la diferencia de cambio resultante se reconoce en ese ejercicio. No obstante, cuando la transacción se liquida en un ejercicio diferente, las diferencias de cambio reconocidas en cada ejercicio que transcurra hasta su vencimiento vienen determinadas por la variación en los tipos de cambio ocurridos durante ese período tal como lo establece el párrafo 29:

Aparecerá una diferencia en cambio cuando se tenga partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación. Cuando la transacción se liquide en el mismo período contable en el que haya ocurrido, toda la diferencia en cambio se reconocerá en ese período. No obstante, cuando la transacción se liquide en un período contable posterior, la diferencia de cambio reconocida en cada uno de los períodos, hasta la fecha de liquidación, se determinará a partir de la variación que se haya producido en las tasas de cambio durante cada período.

Por esto es importante considerar esta Norma Internacional de Contabilidad para la presentación de los Estados Financieros en moneda extranjera, ya que la misma regula su presentación.

Definición de Términos

CADIVI: Comisión de Administración de Divisas.

Control de Cambio: Medida oficial que se toma para proteger tanto el valor de la moneda local como las reservas internacionales de un país mediante la restricción de la compra y venta de divisas (ABC del Control Cambiario).

Devaluación: Pérdida de valor de una moneda local frente a una moneda extranjera (ABC del Control Cambiario).

Divisa: Sinónimo de moneda extranjera. El término se aplica a billetes y monedas extranjeras, depósitos en bancos e instituciones financieras internacionales, transferencias, cheques y letras (ABC del Control Cambiario).

Impuesto Sobre la Renta: Gravamen directo que se expresa como un porcentaje del ingreso personal disponible que perciben los contribuyentes (E. Sanmiguel).

Inflación: Fenómeno caracterizado por el aumento continuo y generalizado de los precios de bienes y servicios que se comercializan en la economía de un país (E. Sanmiguel).

Mercado Paralelo: Generalmente aparece cuando hay restricciones impuestas en la negociación de un bien. Mercado clandestino en el que puede adquirirse o venderse un bien. Como escapa a las regulaciones de las autoridades competentes, en el caso de las divisas, el mercado negro absorbe su demanda y produce un alza en el tipo de cambio que maneja (ABC del Control Cambiario).

Perdida Cambiaria: Afecta a una empresa en el sentido de que cuando ocurre una devaluación y la misma tiene deudas en moneda extranjera, éstas aumentan su valor en términos de moneda nacional, por lo que contablemente disminuye el valor de su capital y se reduce su capacidad financiera de ventas (E. Sanmiguel).

Tipo de Cambio: Precio o valor de una moneda respecto a otra. De ser real, es el que refleja la fortaleza de una economía en comparación con la del país tomado como referencia. Si es nominal, es el precio por el cual se cambia una moneda extranjera, independientemente de lo anterior. De ser fijo, es obligatorio y pautado por la autoridad monetaria del país. Si es libre o flotante, es fijado autónomamente por el mercado a través de la oferta y la demanda, sin intervención gubernamental (ABC del Control Cambiario).

Valor de Mercado: Es el importe que se puede obtener de la venta de una inversión en un mercado activo. Este es el precio que sería acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes (E. Sanmiguel).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

En este capítulo se presentan de manera detallada y sustentada todos los aspectos relacionados con la metodología de la investigación, así como de los procedimientos y técnicas que se emplearan en el estudio. Hurtado (2006) plantea que toda investigación requiere de orientaciones que le permitan al investigador planificar la forma cómo va a recoger los datos necesarios para dar respuesta a los objetivos planteados.

El estudio estuvo sustentado en una investigación de campo, de tipo descriptivo, con apoyo documental, con la finalidad de establecer los soportes específicos para estudiar los efectos tributarios y financieros del Convenio Cambiario N° 14 en una empresa dedicada a la fabricación de envases desechables.

Se trato de una investigación de campo, porque existe la necesidad de recabar la información de fuentes primarias, es decir, los documentos y personal relacionado directamente con el objeto de estudio, con la finalidad de determinar y descubrir las causas y efectos del problema planteado y poder predecir las ocurrencias futuras; esto está sustentado en Arias (2006), quien refiere que la investigación de campo:

Es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes (p. 31).

Por otra parte, el estudio es descriptivo, por cuanto atiende a lo expresado por Hernández, Fernández y Baptista (2006), cuando señalan que: “Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p. 103); en una ampliación de esta definición, Méndez (2001) indica que la investigación descriptiva es el: “Segundo nivel de conocimiento. Identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta, establece comportamientos concretos y descubre y comprende asociación entre variables” (p. 133); por tal motivo, a través de este tipo de investigación, se pretende dar respuesta a los objetivos específicos planteados, concretamente al analizar los efectos tributarios y financieros que causa el Convenio Cambiario Número 14 sobre la determinación del Impuesto Sobre La Renta en la empresa objeto de estudio.

Finalmente, se tuvo que la investigación posee un apoyo documental para el desarrollo de la teoría que sustenta la misma, lo cual permitió realizar un análisis crítico de los resultados que se obtuvieron de los instrumentos de recolección de datos, con el propósito de generar conclusiones objetivas y significativas. Así, la investigación documental está definida por Sánchez y Guarisma (s. f.) de la siguiente forma:

La investigación documental puede ser un tipo de investigación, pero también puede ser un aspecto significativo en cualquier investigación de campo o experimental. Cuando formulamos un problema, sus hipótesis y variables es conveniente un estudio sobre los antecedentes de investigación similares así como teorías existentes, relacionadas con el problema que se investiga ...La investigación documental así concebida es el “simple estudio documental de literatura” de cualquier otro diseño de investigación (p. 88).

En pocas palabras, no es más que la exhaustiva revisión de de fuentes secundarias que den enriquecimiento a la investigación en curso, de allí que, este tipo de investigación se fundamenta en el tratamiento de documentos, textos, información en línea, leyes y jurisprudencias dentro del marco legal establecido.

Método de Investigación

Para obtener el logro de los objetivos de esta investigación fue necesaria la aplicación de métodos que fueron el camino o la vía que permitieron a la investigadora obtener los conocimientos y resultados; para el desarrollo de esta investigación se utilizó el Método Científico que es considerado por Arias (2006) como: “El conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o aplicación de hipótesis” (p. 18).

Como método específico se aplicó el método inductivo, que Hurtado (2000) indica que es el: “permite pasar de los hechos particulares a los principios generales. Consiste en partir de la observación de múltiples hechos o fenómenos para luego clasificarlos y llegar a establecer las relaciones o puntos de conexión entre ellos” (p. 56).

En pocas palabras, esta investigación está compuesta de hechos particulares como los efectos del Convenio Cambiario Número 14, especialmente los tributarios y financieros en la empresa objeto de estudio.

Población y Muestra

Población

De acuerdo con Bisquerra (2000): “La población es el conjunto de todos los individuos en los que se va a estudiar un fenómeno” (p. 81), de lo cual se infiere que es un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes. Asimismo, Tamayo y Tamayo (2004) considera que la población: “Es la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 78).

En este sentido, la población objeto de estudio estuvo constituida por los Analista y Gerentes de los Departamento de Impuestos y Contabilidad de la empresa, por ser éstos los que conocen los efectos tributarios y financieros del Convenio Cambiario N° 14 en el Impuesto Sobre La Renta; es decir, la población del estudio quedó establecida por cinco representantes de la empresa. Asimismo, la población objeto de estudio es de carácter finito, ya que según Rodríguez (2001), refiere que: “Es aquella cuyo elemento en su totalidad son identificables por el investigador” (p. 78), lo que se traduce como un número de elementos que pueden ser fácilmente identificados en el estudio.

Muestra

La muestra está definida por Stracuzzi y Pestana (2003) como un: “Subconjunto de la población, accesible y limitado, sobre el que realizamos las mediciones o el experimento con las ideas de obtener conclusiones generalizables a la población” (p. 94); en este sentido, se aprecia que la muestra es una parte representativa de la población, constituida por elementos que poseen las mismas características.

Cabe destacar que por ser la población pequeña, ésta fue abordada en su totalidad por la investigadora; bajo esta perspectiva, no se utilizó ningún tipo de muestreo. Al respecto, Hurtado (2004) señala que: “El estudio poblacional recoge la información sobre todos los elementos del universo” (p. 39); según las consideraciones anteriores, no se empleó ningún procedimiento estadístico para la extracción de la muestra, debido a que su tamaño fue fácil de manipular, la cual es considerada como muestra poblacional por ser igual a la cantidad de la población, es decir, los Analistas y Gerentes del Departamento de Impuestos y Contabilidad de la empresa.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Gil (2004), las técnica de recolección de datos, se puede definir como: “El medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria que le permita lograr los objetivos de la investigación” (p. 56). De tal manera que las técnicas de recolección de datos son las herramientas que establecieron el lineamiento a seguir para medir el objeto de estudio con la realidad; bajo esta perspectiva, se tomó como técnica a utilizar en este estudio la encuesta, la cual ha sido definida por Arias (2006) como: “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72), y permite recolectar información de la población en estudio.

Un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso del cual se puede valer el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

Según Martínez y Palella (2006): “el instrumento se refiere al tipo de aproximación que se establece con lo empírico y con las técnicas utilizadas para

lograrlo” (p. 137). De allí entonces que tomando como técnica de esta investigación la encuesta el investigador cree conveniente hacer uso del instrumento conocido como cuestionario. Ya que es un instrumento fácil de usar y con resultados directos. Para ello se elaboro un instrumento con opción de respuestas dicotómicas y múltiples, recomendado por Sierra (2004): “como la más exacta y sencilla forma de recoger datos” (p. 59).

Mientras que Mendicoa (2003) señala que la observación documental: “encuentra diversos documentos de los que valerse. Entre otros: Testimonios escritos de épocas pasadas o escrituras notariales”; entre otras (p. 47), todos ellos conforman Unidades de Análisis sobre las cuales la investigadora propició su tratamiento inspirado en sus percepciones e interpretaciones, diferente de aquellas otras que fueron sujeto de cuantificación en relación a analizar los efectos tributarios y financieros que causa el Convenio Cambiario Número 14 para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Sobre La Renta en la empresa objeto de estudio.

Ahora bien, en cuanto a los instrumentos en los cuales se apoyó la observación documental, se tiene la técnica del esquema, el resumen y del fichaje, mediante los cuales se realizó la reorganización de la estructura temática y coordinación de las ideas principales del tema estudiado; en cuanto a la técnica del esquema, el Manual para la Elaboración de Trabajos de Grados de la Universidad Nacional Abierta (2002, UNA), señala que: “Es la organización sistemática de diversos puntos de vista, que pueden agruparse o delinarse de acuerdo a requerimientos del lector” (p. 54), es decir, información en forma de bosquejo, que le facilita al lector guiarse y tomar los puntos de mayor importancia.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Navarro (2009) define la validez como: “La precisión con que un instrumento mide lo que se persigue en una investigación” (p. 84), es decir, cuando una prueba de evaluación del aprendizaje mide el grado en que han sido alcanzados los objetivos establecidos previamente, esta prueba es válida. La validez se considera una característica fundamental para un instrumento, pues es el requisito principal para lograr la confiabilidad, por consiguiente, existen muchas formas de verificar la validez de los instrumentos.

En la presente investigación se usó, para determinar la validez del instrumento, el método de juicio de expertos. Esto se realizó a través de un instrumento de validación de contenido, utilizando la escala de estimación para la ponderación evaluativa de los mismos, a través de cuatro criterios con sus respectivos valores: 4 Excelente, 3 Bueno, 2 Regular y 1 Deficiente. Los expertos se seleccionaron tomando en consideración los siguientes requisitos:

Requisitos indispensables: aquellos relacionados con el área académica, en este sentido, los expertos fueron seleccionados para que evaluaran el contenido de los instrumentos de recolección de datos de forma especializada. Entre los requisitos se establecieron, poseer un título de nivel superior, con especialización o maestría en el área, con más de cinco (05) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

En este sentido, el procedimiento consistió en: (a) Se les entregó a tres expertos, un ejemplar del instrumento con su respectiva matriz de validación acompañada de los objetivos de la investigación, la operacionalización de las variables y una serie de criterios para cualificar las preguntas. (b) Los expertos revisaron la congruencia, la claridad y la relevancia de cada ítem otorgando sus observaciones (c) Se realizaron

las correcciones en los ítems atendiendo a las observaciones. (d) Los expertos firmaron la constancia de validación (ver Anexo 2).

Técnicas de Análisis de la Información

En la fase de análisis de los datos se utilizó la técnica de estadística descriptiva. Para Hernández (2001), la primera tarea es describir los datos o valores obtenidos para cada variable, lo cual se hace con base en una descripción de frecuencias absolutas y relativas (porcentajes).

Con estos resultados, la técnica de estadística descriptiva permitió elaborar cuadros con frecuencias y porcentajes para cada ítem, y una vez de haberse calculado, los datos obtenidos se organizaron para su tabulación, utilizando una matriz para calificar y codificar las respuestas dadas por los integrantes de la muestra para cada uno de los ítems. Posteriormente, estos cuadros sirvieron de apoyo para elaborar los gráficos que facilitaron la visualización de los resultados para el respectivo análisis.

Según la naturaleza de los datos producto de la investigación, la metodología utilizada fue cualitativa y cuantitativa, debido a que no toda la información es cuantificable. También se tomó en cuenta la información documental, de donde se evaluaron los antecedentes para realizar un análisis cualitativo en el cual se agrupó la información. Delgado, Colombo y Orfila (2001) definen agrupación como: “Un procedimiento que exige del investigador la síntesis para condensar todas las alternativas de respuestas emitidas por el colectivo objeto de estudio”; es decir, la investigadora agrupó las respuestas tomando en cuenta ciertos indicadores que ayuden a la recolección de la información.

La investigación se cumplió en tres fases consistentes en: a) estudio documental. b) trabajo de campo y c) fase analítica.

Estudio Documental: En esta fase se cumplieron las siguientes etapas:

- Búsqueda de Antecedentes: Se revisaron algunos textos de autores especialistas y trabajos de investigación, con la finalidad de encontrar estudios relacionados con la investigación que sirvan de orientación a la metodología, revisión bibliográfica, elaboración del instrumento, conclusiones y recomendaciones a que se arrije en este estudio.

- Revisión de la Literatura: a) detección de la literatura en fuentes primarias, secundarias y terciarias; b) detección de la literatura en bibliotecas y otros; c) consulta de la literatura y d) procesamiento de la información seleccionada mediante la aplicación de los métodos pertinentes.

La técnica utilizada en la revisión bibliográfica estuvo orientada a profundizar aspectos teóricos y puntualizar estudios similares, lo que confirió confiabilidad al tema tratado. Al respecto, considera Ramírez (1995), que esta técnica conduce a:

“Conocer el estado del arte de nuestro interés (cuantos y cuales se han realizado, enfoques teóricos y metódicos, lógicos, resultados, etc.), además de darnos elementos teóricos que nos ayudarán a comprender mejor el problema de investigación planteado (p. 14).

Trabajo de Campo: Para realizar este trabajo, se procedió de la siguiente manera:

- Elaboración del Instrumento de Recolección de Datos.
- Validación del Instrumento.

- Aplicación del Cuestionario a la muestra seleccionada para así obtener la información necesaria para el diagnóstico.

- Los datos recopilados a través de la aplicación del instrumento fueron analizados e interpretados para la obtención de los resultados.

Fase Analítica: Finalmente, en la fase analítica se agrupó la información de acuerdo a cada interrogante, organizándola por temas y categorías para facilitar la descripción del fenómeno objeto de la investigación, lo que permitió emitir las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El capítulo que se presenta a continuación reúne la información obtenida por medio del instrumento aplicado a la muestra seleccionada. Se aplicó un cuestionario a la cinco (05) empleados de la empresa objeto de estudio que son Analista y Gerentes de los Departamentos de Impuestos y Contabilidad, posteriormente a través de las estadísticas descriptivas se agruparon, tabularon, y graficaron los datos. Esta actividad se realizó con la ayuda de Microsoft Excel, con la finalidad de realizar más fácilmente los cálculos frecuenciales y porcentajes.

Luego, se llevaron los resultados a diferentes cuadros dispuestos atendiendo a los ítems y los datos se tabularon con la ayuda de una computadora y del programa de aplicación Microsoft Excel para facilitar el trabajo de la investigación, previa corrección y depuración de la información para eliminar los errores de registro. Esto significó que antes de hacer cualquier intento de procesar la información se revisaron los datos originales contenidos en el cuestionario con el propósito de corregir la información incorrecta o incompleta, para presentar datos fidedignos y precisos.

Luego, se graficaron los resultados, haciendo uso de los gráficos circulares. Y por último, se realizó la interpretación de los mismos, en función de los indicadores estudiados. A continuación se presentan los resultados obtenidos:

1. La empresa tiene establecidos lineamientos contables para el registro de operaciones en moneda extranjera.

Tabla N° 3

Lineamientos Contables

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

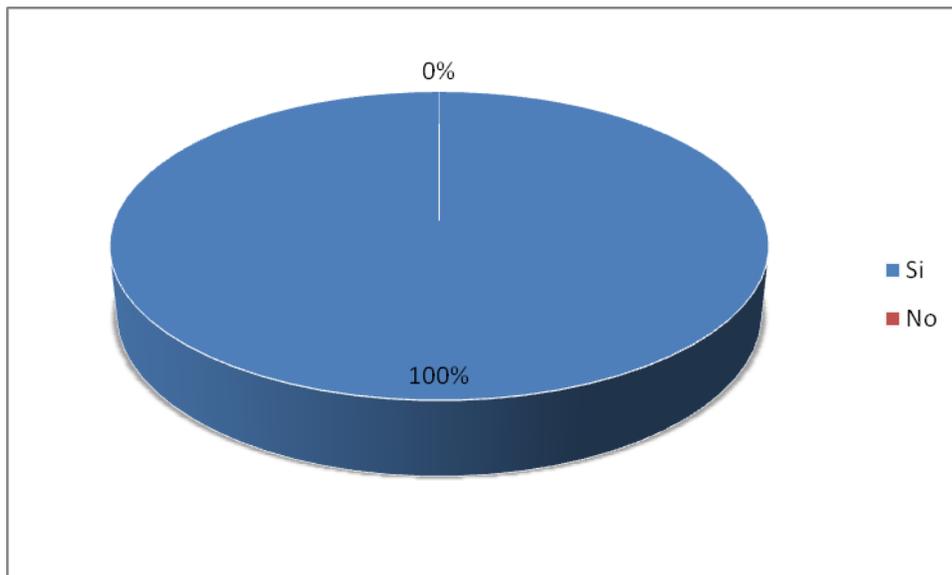


Gráfico 1. Lineamientos Contables

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 3

Análisis

En total, el 100 por ciento de los encuestados opinan que la empresa en estudio tiene establecidos lineamientos contables para el registro de operaciones en moneda extranjera, ya que esta empresa cuenta con un procedimiento interno establecido para el adecuado registro de las operaciones en Moneda Extranjera. Por lo que es significativo para la misma la forma y precio del dólar para realizar los registros contables, por lo cual ha sido sometido a controles internos y lineamientos que establecen la forma adecuada de los mismos.

2. La empresa tiene establecidos lineamientos fiscales para las operaciones en moneda extranjera.

Tabla N° 4

Lineamientos Fiscales

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

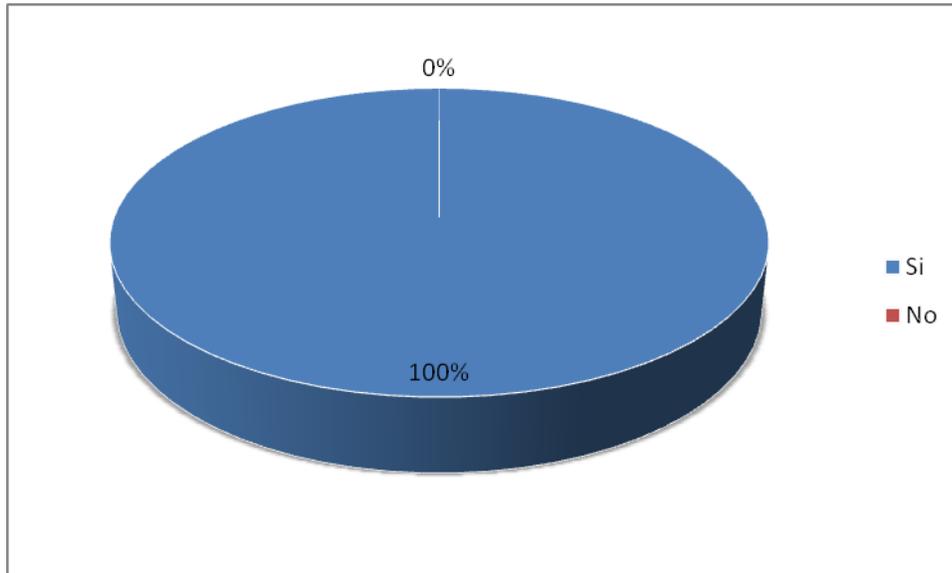


Gráfico 2. Lineamientos Fiscales

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 4

Análisis

Todos los encuestados opinan que la empresa tiene establecidos lineamientos fiscales para las operaciones en moneda extranjera, ya que esta empresa cuenta con un procedimiento establecido para el adecuado registro de las operaciones así como también su clasificación interna que permite determinar de manera mas fácil las operaciones de importación a través de CADIVI, las realizadas a través del Mercado Permuta y el SITME. Por lo que cumple fiscalmente con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en las leyes Venezolanas en especial con lo indicado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a pesar que el Convenio Cambiario y su devaluación afecto de manera significativa la empresa.

3. La empresa cuenta con políticas financieras para las operaciones en moneda extranjera.

Tabla N° 5

Políticas Financieras

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

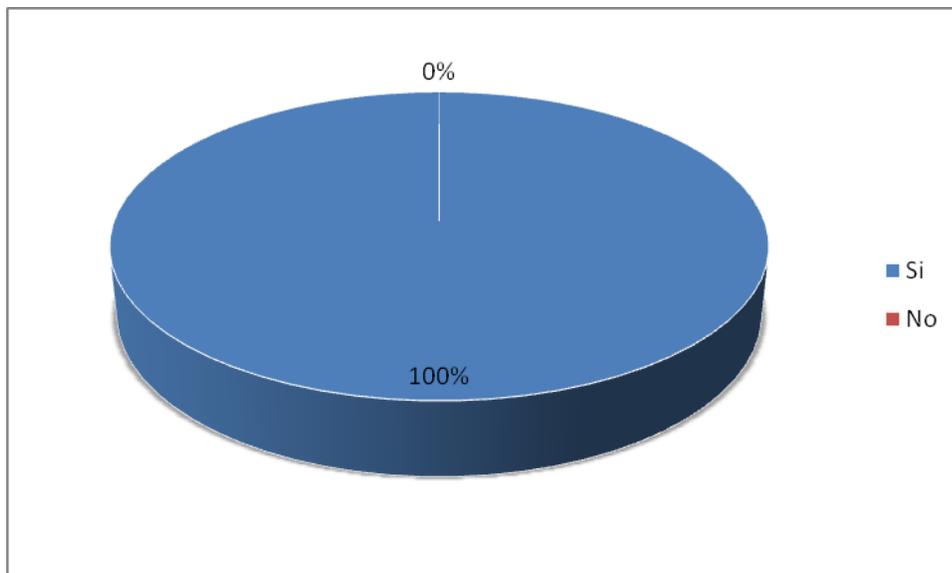


Gráfico 3. Políticas Financieras

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 5

Análisis

En total, el 100 por ciento de los encuestados opinan que la empresa cuenta con políticas financieras para las operaciones en moneda extranjera, ya que esta empresa cuenta con un procedimiento establecido para el adecuado registro de las operaciones así como también cumple con lo establecido con la Norma Internacional de Contabilidad 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera). La cual de manera clara señala que en el área financiera los efectos que surgen del convenio cambiario se reflejan al presentar los estados financieros en moneda extranjera. Sin embargo y por encontrarse Venezuela en proceso de adopción de esta normativa internacional debe necesariamente considerar todos aquellos elementos que le permitan ajustarse a la realidad contable y financiera.

4. La empresa realiza compras de importación a través de CADIVI.

Tabla N° 6

Importaciones a través de CADIVI

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

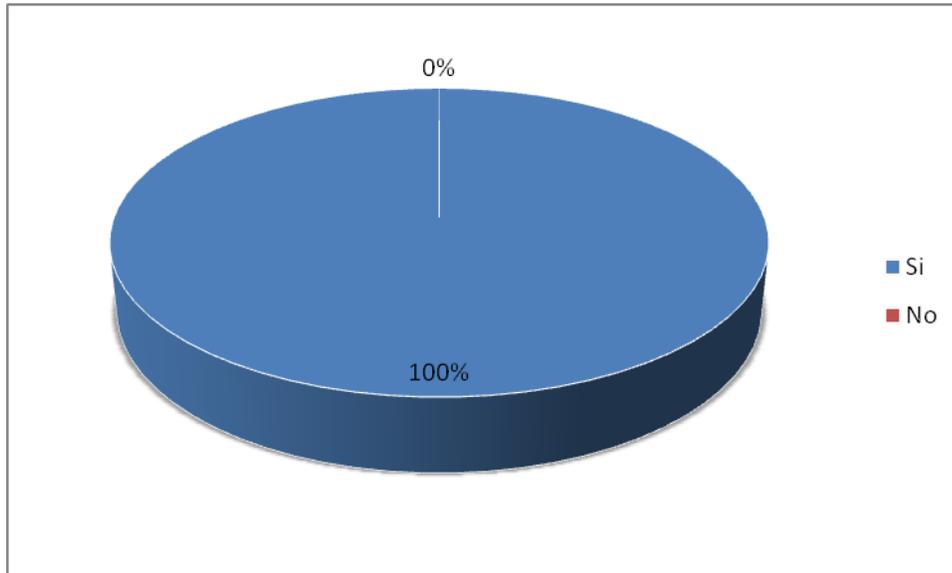


Gráfico 4. Importaciones a través de CADIVI
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 6

Análisis

El 100% de los encuestados señalan que la empresa si realiza importaciones a través de CADIVI, por lo que puede inferirse que muchas de las operaciones para adquirir rubros se ajustan a lo establecido por el régimen para la administración de divisas y el control cambiario vigente, cumpliendo con ello la normativa legal establecida en Venezuela para el control de cambio, pero también es cierto que ocasiones los trámites para realizar compras se hace un poco difícil y largo por lo que la empresa anteriormente acudía al mercado paralelo y actualmente al SITME, para poder satisfacer las necesidades de la empresa, por lo que en estos momentos las compras de importación en primera instancia se realizan mediante CADIVI y de no ser posible se realizan mediante el SITME.

5. La empresa realiza compras de importación a través del Mercado Permuta y el SITME.

Tabla N° 7

Importaciones a través del Mercado Permuta y el SITME

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

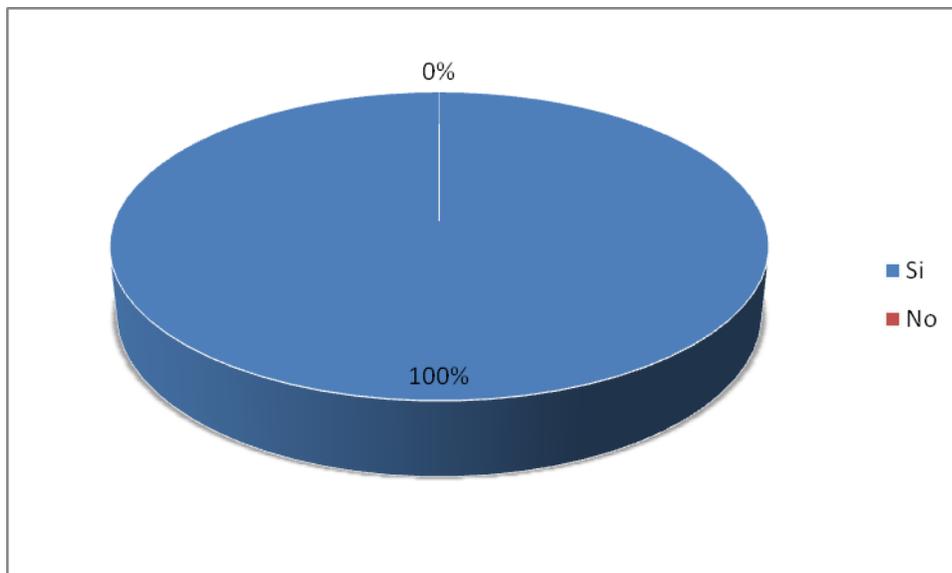


Gráfico 5. Importaciones a través del Mercado Permuta

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 7

Análisis

Todos los encuestados poseen una respuesta afirmativa, con respecto a que la empresa realiza importaciones a través del Mercado Permuta, estas compras se realiza cuando necesita realiza alguna importación con carácter de urgencia o no se presenta alguna dificultad para realizarla a través de CADIVI. El mercado como se conoce es aquel que ha permitido obtener divisas mediante la compra de títulos valores a un precio mayor que el ofrecido por CADIVI; pero precisamente por no tener acceso a los dólares de oficiales se valían de estos títulos valores para satisfacer sus necesidades o cancelar sus compromisos en moneda extranjera, es importante mencionar que actualmente no está permitido realizar compras en el mercado permuta, si no a través de SITME.

6. El Convenio Cambiario N° 14 presenta ventajas financieras para la empresa.

Tabla N° 8

Ventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

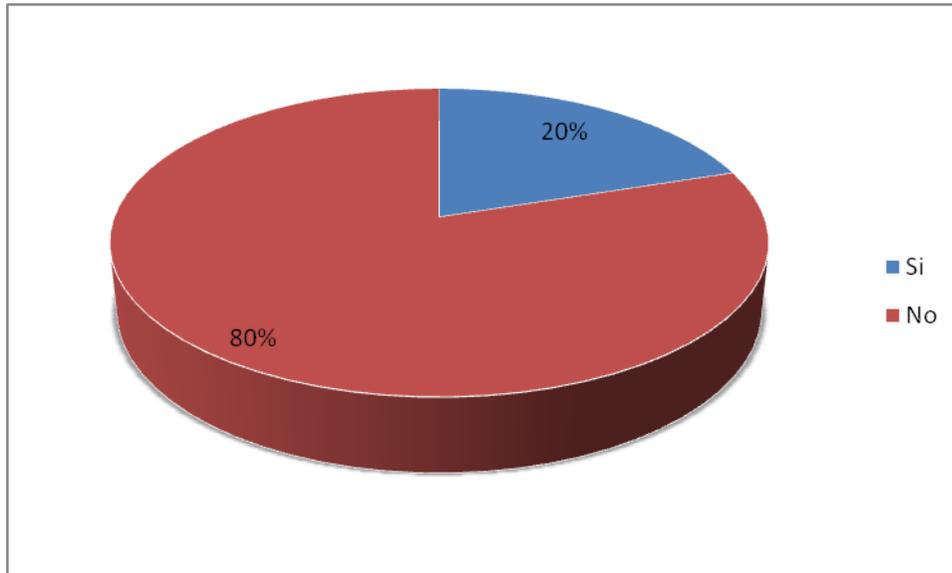


Gráfico 6. Ventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14.
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 8

Análisis

Un 80 por ciento de los encuestados contestaron que el Convenio Cambiario N° 14 no presenta ventajas financieras, mientras que un 20 por ciento contestó que si, por lo que se puede decir que dicho convenio no proporciona ventajas financieras para la empresa objeto de estudio. Ya que establece un nuevo control de cambio creando con ello un mercado paralelo de divisas para quienes ven restringidas las posibilidades de obtener las divisas a través de CADIVI. En líneas generales este control de cambio dificulta el curso normal del comercio tanto de importaciones como de exportaciones por lo que se puede decir que para la empresa objeto de estudio dicho convenio no presenta ventajas a nivel financiero.

7. El Convenio Cambiario N° 14 presenta desventajas financieras para la empresa.

Tabla N° 9

Desventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

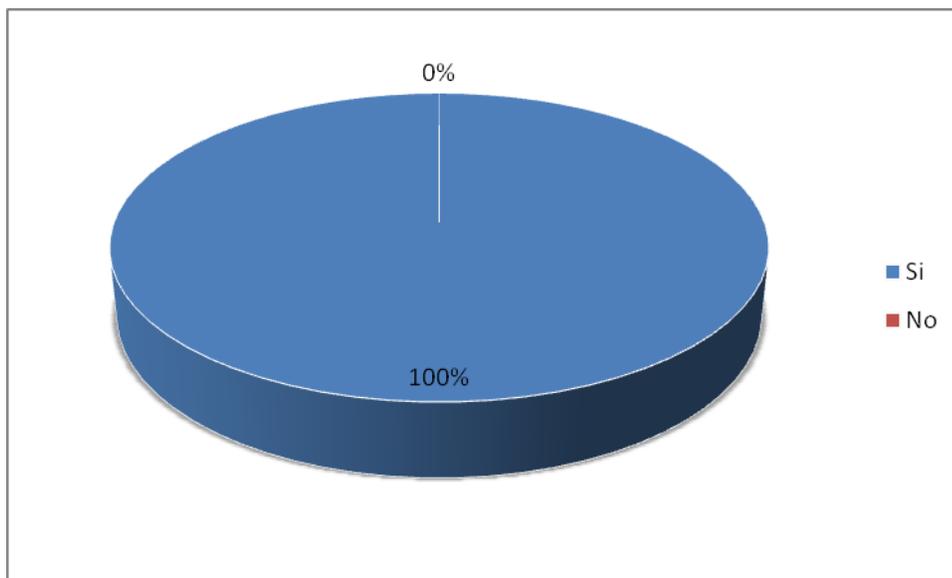


Gráfico 7. Desventajas Financieras del Convenio Cambiario N° 14

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 9

Análisis

El total de los encuestados contestaron que el Convenio Cambiario N° 14 presenta desventajas financieras, por lo que se afirma que dicho convenio no proporciona ventajas financieras para la empresa objeto de estudio. Considerando que los costos de importación se elevan por la compra de divisas anteriormente en el mercado permuta y en la actualidad a través del SITME, a un precio superior al establecido por CADIVI mediante el Convenio Cambiario Numero 14, por lo que afecta a la empresa financieramente, ya que la misma tiene que disponer de más recursos económicos para poder adquirir los insumos que requiera del exterior para seguir operando.

Otra desventaja es que el Convenio cambiario origino que muchas empresas acudieran a realizar compras de divisas en el mercado permuta, incrementando sus costos de producción.

Entre las ventajas que origino el control de cambio en la empresa objeto de estudio fue la disminución de las exportaciones, es decir las ventas lo que impacto de manera negativa las Finanzas de la misma.

8. El Convenio Cambiario N° 14 presenta ventajas tributarias para la empresa.

Tabla N° 10

Ventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

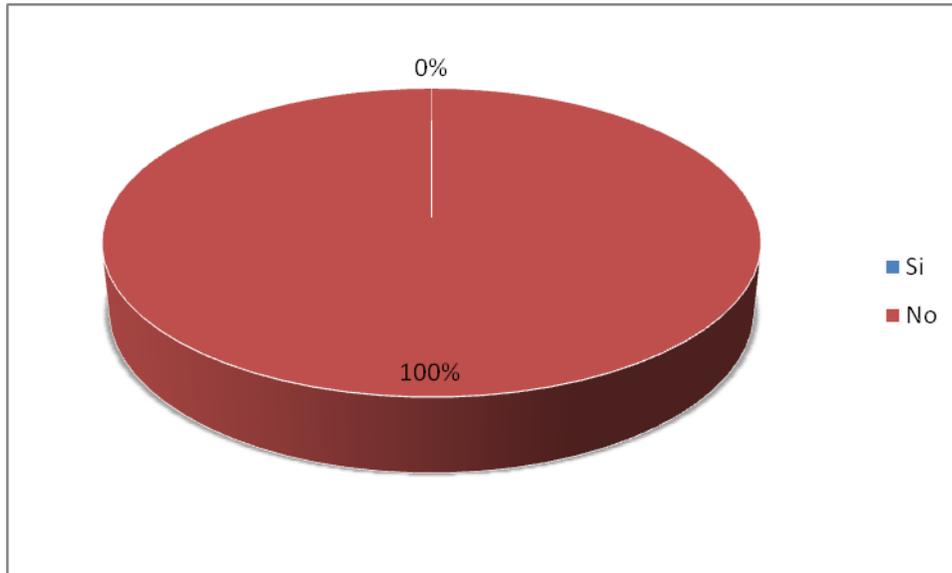


Gráfico 8. Ventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14.
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 10

Análisis

El total de los encuestados contestaron que el Convenio Cambiario N° 14 no presenta ventajas tributarias, por lo que se afirma que dicho convenio no es favorable para la empresa objeto de estudio. Como es de notar todos los encuestados coincidieron en la realidad de que dicho convenio no presenta ningún tipo de ventajas tributarias para la empresa. De igual forma al realizar el análisis de dicho convenio se evidencio que el mismo no origino ventajas a nivel fiscal para la empresa objeto de estudio.

9. El Convenio Cambiario N° 14 presenta desventajas tributarias para la empresa.

Tabla N° 11

Desventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

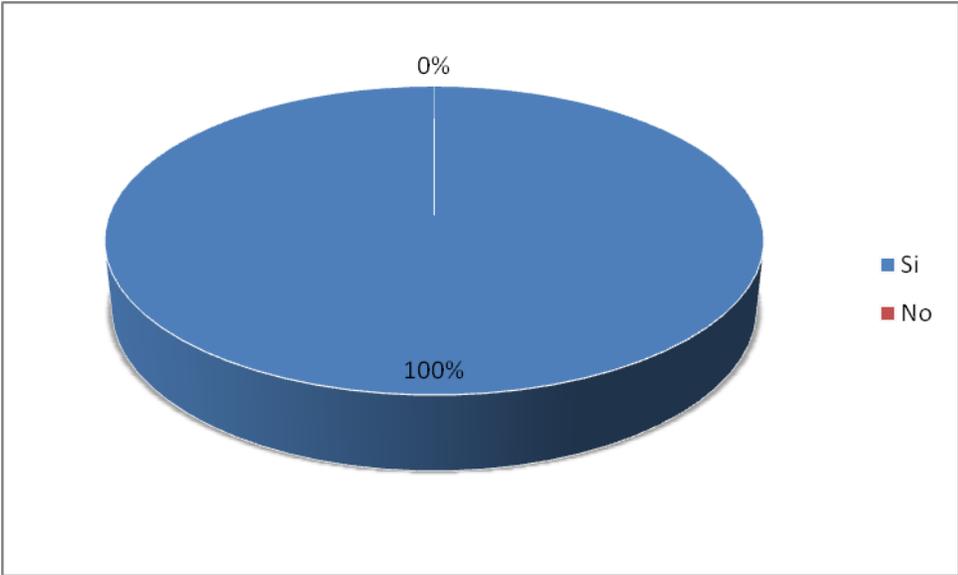


Gráfico 11. Desventajas Tributarias del Convenio Cambiario N° 14
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 13

Análisis

El total de los encuestados contestaron que el Convenio Cambiario N° 14 presenta desventajas tributarias, por lo que se afirma que dicho convenio no es favorable para la empresa objeto de estudio. Como es lógico acotar este convenio produce desventajas tributarias especialmente en el Impuesto Sobre la Renta, ya que contiene premisas que deben ser evaluadas al momento del cálculo de este impuesto, igualmente presenta desventajas en otros impuestos como son el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Actividades Económicas entre otros.

En cuanto a las desventaja fiscales que origina el convenio cambiario para la empresa objeto de estudio se pudo observar un perdida en cambio que se origino al momento de realizar el cambio en la tasa de cambio de 2,15 Bs./USD\$ a 4,3 Bs./USD\$.

Otra de las desventajas fue que por la falta de divisas otorgadas por CADIVI la empresa acudió a realizar compras en el mercado permuta lo que origino igualmente una diferencia en cambio al comparar la tasa de cambio aprobada y establecida por el estado vs. la del mercado permuta.

10. El Convenio Cambiario N° 14 ha impactada los costos de producción en la empresa de manera.

Tabla N° 12

Impacto en los Costos de Producción

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Fuerte	4	80%
Moderada	1	20%
Leve	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

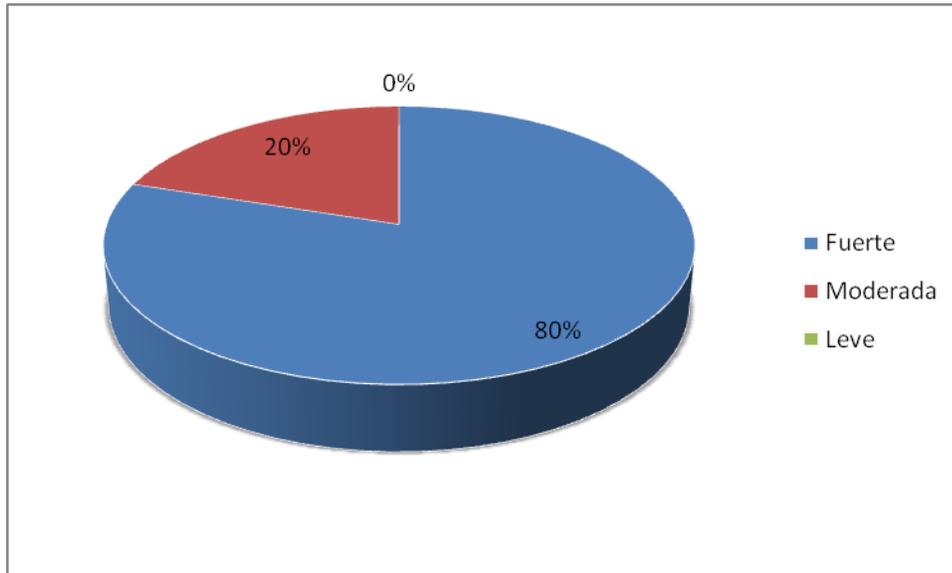


Gráfico 10. Impacto en los Costos de Producción
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 6

Análisis

Así se tiene que el 80 por ciento indican que el Convenio Cambiario N° 14 impacto de manera fuerte los costos de producción, mientras que un 20% señala que el impacto fue moderado, por lo que puede decir que dicho convenio afecta negativamente la empresa. Aun cuando pueda surgir una duda al respecto, la mayoría si inclina por considerar que el impacto de convenio cambiario ha sido fuerte. Ahora bien tomando como referencia las transacciones comerciales que realiza la empresa en el extranjero para ajustarlas a la moneda local y reflejar con ello su situación real, la mayoría de las veces es limitante por la diversidad de criterios existentes para establecer los valores de las divisas, generando así un fuerte impacto en sus costos de producción.

El control de cambio también afecto los costos de producción de la empresa, debido a que cuando no se puede acceder a los dólares de CADIVI se tiene que acudir al SITME, en el año 2010 estas compras incrementaron dichos costos en aproximadamente **7.470.228,83 BSF**. En el siguiente cuadro se detalla el impacto por cada uno de los rubros importados.

RUBROS IMPORTADOS	DIVISA	IMPORTE DE COMPRA USD \$	IMPACTO BSF.
ACTIVO FIJO	DÓLAR	44,928.23	59,178.23
INSUMOS	DÓLAR	119,411.40	157,738.03
MATERIA PRIMA	DÓLAR	1,879,749.16	5,074,159.34
PRODUCTO TERMINADO	DÓLAR	237,694.04	425,132.59
REPUESTOS	EURO	424,732.72	1,120,911.52
	DÓLAR	291,637.21	633,109.12
TOTAL		2,998,152.76	7,470,228.83

Este valor fue determinado comparando el valor de la tasa controlada por CADIVI vs la tasa de cambio utilizada en el mercado permuta y posteriormente la tasa del SITME, la diferencia que resulto al comparar ambas tasas fue el resultado arrojado de 7.470.228,83.

11. El Convenio Cambiario N° 14 afecto la producción de manera.

Tabla N° 13

Impacto en la Producción

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Fuerte	4	80%
Moderada	1	20%
Leve	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

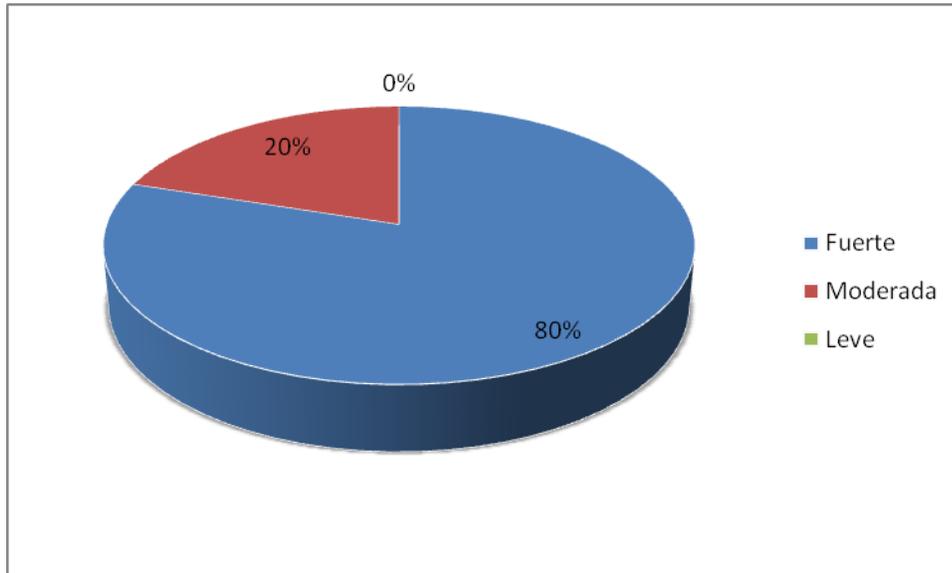


Gráfico 11. Impacto en la Producción
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 7

Análisis

En cuanto a la manera de cómo el Convenio Cambiario N° 14 afectó la producción todos los encuestados contestaron que fue de manera fuerte, ya que al presentarse problemas en las importaciones la producción se ve afectada y en ocasiones a tenido que ser detenida por la falta de Materia Prima o Repuestos para las Maquinas. La incertidumbre que se generó con la devaluación de la moneda conlleva a la empresa a percibir la escasez de divisas para seguir adquiriendo materia primas, insumos entre otros que siempre se compran en el exterior, pues los recursos monetarios con los que ha contado para tal fin se reducen por efecto de la devaluación, situación que disminuye el poder adquisitivo, por ello la producción disminuye.

12. Señale los tres (3) principales rubros que importa la empresa.

Tabla N° 14

Principales Rubros de Importación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Materia Prima	5	33%
Productos Terminados	1	7%
Repuestos	4	27%
Insumos	4	27%
Maquinarias	1	7%
Activos Fijos	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

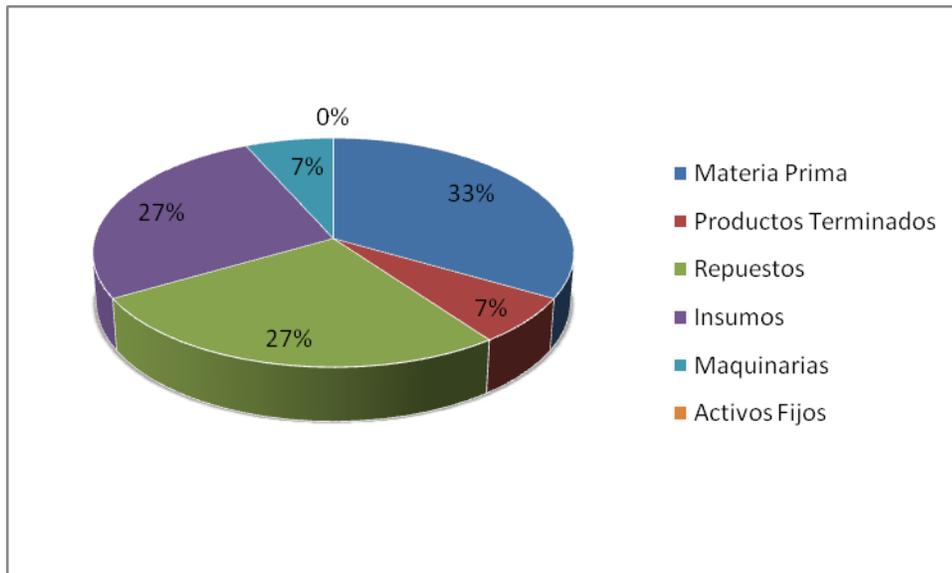


Gráfico 12. Principales Rubros de Importación

Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 14

Análisis

Referente a los principales rubros que importa la empresa objeto de estudio se tiene que un 33 por ciento contestó que es Materia Prima, en segundo lugar se tiene que es Insumos y Repuestos con un 27 por ciento y por último se tiene Insumos y Maquinarias con el 7 por ciento, por lo que se puede decir que los 3 principales rubros de importación en dicha empresa son: Materia Prima, Insumos y Repuestos. Situación que se ha afectado (según lo mencionado en los ítems anteriores), las operaciones y funcionamiento de la empresa. Tomando en cuenta que los costos se han incrementado por la devaluación de la moneda, las importaciones disminuyen y escasean los recursos como materias primas, insumos, repuestos entre otros, por lo cual las empresas entran en una crisis para adaptarse y re planificar la adquisición de estos rubros o sustituir estos por otros nacionales. Los efectos del convenio cambiario son evidentes en empresas como esta, que realiza grandes importaciones para su producción, por lo que hoy día se ve afectada de manera significativa.

13. Considera la pérdida en cambio originadas por la devaluación de la moneda con el Convenio Cambiario N° 14 deducibles en la Base Imponible para el Impuesto Sobre La Renta.

Tabla N° 15

Perdida en Cambio Originada por la Devaluación de la Moneda

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	4	80%
Parcialmente de Acuerdo	1	20%
De Acuerdo	0	0%
Parcialmente en Desacuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

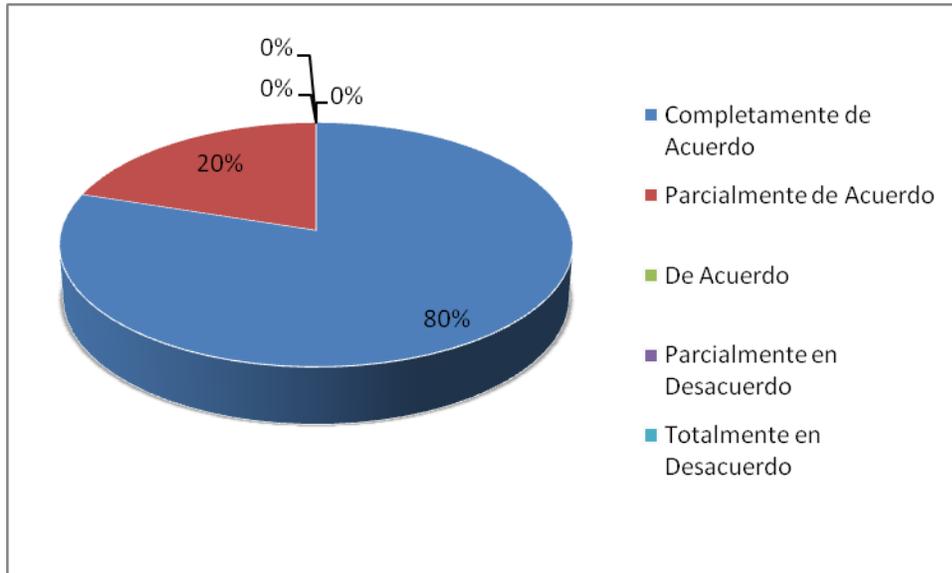


Gráfico 13. Perdida en Cambio Originada por la Devaluación de la Moneda
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 15

Análisis

Todos los encuestados están de acuerdo con respecto a que la pérdida en cambio que se origina por la devaluación de la moneda, establecida con el Convenio Cambiario N° 14 puede ser deducible en la base imponible para la determinación del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2010. Resulta clara tal apreciación pues sería esta la única manera de contrarrestar los efectos de una crisis que se deriva de la devaluación de la moneda y de la compra de divisa a través de otros mecanismos diferentes a CADIVI.

14. La diferencia en cambio originada por compras en mercado permuta es considerada deducible en la conciliación de la renta en la determinación del Impuesto Sobre La Renta.

Tabla N° 16

Diferencia en Cambio Originada por Compras en Mercado Permuta

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	4	80%
Parcialmente de Acuerdo	1	20%
De Acuerdo	0	0%
Parcialmente en Desacuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado (Mayo, 2011)

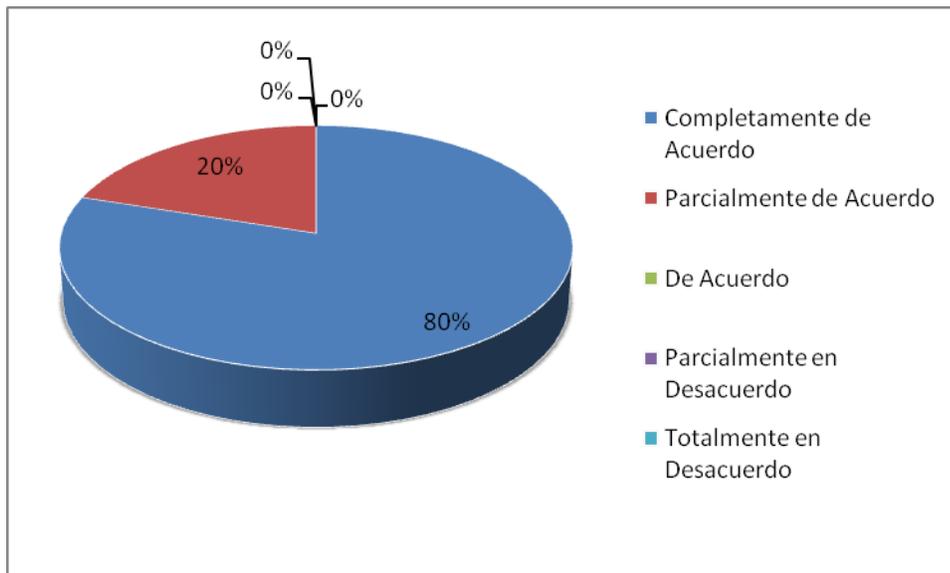


Gráfico 14. Diferencia en Cambio Originada por Compras en Mercado Permuta
Fuente: Datos Porcentuales Tomados de la Tabla 16

Análisis

Todos los encuestados están de acuerdo con respecto a que la diferencia en cambio que se origino por las compras en mercado permuta puede ser deducible en la base imponible para la determinación del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2010, a pesar de que en Venezuela existe un Control de Cambio y debido a las dificultades que se presentan para obtener divisas a través de este medio, las empresas tienen que acudir a otros medios anteriormente a través de títulos en el mercado permuta y en la actualidad a través del SITME.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tal como lo referían las teorías económicas modernas, tanto las que promueven la intervención del Estado como las que no, la implementación de rígidos controles sobre la economía, indudablemente generan efectos que van más allá de lo esperado sobre la variable en particular sobre la cual se implementa el control para corregir un comportamiento no favorable.

De este mismo modo, los efectos negativos que genera el Control de Cambio sobre los agentes económicos y los mercados son de considerable magnitud, los mismos se van adoptando rápidamente a la nueva situación en los que se desenvuelven, generando vías de escape como mercados paralelos de divisas; o las colocaciones en el mercado de títulos valores por parte del gobierno en la búsqueda de frenar los efectos inflacionarios de la limitación de la salida de recursos del país.

En este sentido, uno de los aspectos fundamentales que determina los efectos de este control de cambio sobre el ámbito económico, es la normativa que rige y el apego de ésta con el marco legal; en este aspecto, se puede concluir que aun cuando para la implementación de dicho control se tenga una justificación contundente por la gravedad de la situación de la reservas internacionales del país, su permanencia por más de 7 años pone en tela de juicio su legalidad, debido a que se restringe la libertad económica.

La efectividad del Control de Cambio depende de las causas que lo han hecho necesario, de los objetivos de su aplicación y de las formas en que opera en la práctica. En Venezuela, el control de cambio no sólo comprende la regulación del

precio de la divisa por el ente gubernamental, si no también el volumen de compra para los mismos; es por ello que para los empresarios e industriales que adquieran materia prima, insumos, repuestos, entre otros materiales necesarios para sus operaciones en el exterior, se dificulta el proceso de adquisición de divisas, lo que origina un desequilibrio en la producción y afecta también la competitividad de las empresas manufactureras en Venezuela.

La empresa objeto de estudio también se ve afectada por este control de cambio, debido a que para llevar a cabo su proceso productivo de elaboración de envases y cubiertos desechables, necesita de materias primas, insumos y repuestos importados. La implementación del control de cambio acarreó consecuencias bastante considerables para esta empresa; se evidencia que el nivel de compras de Materia Prima e Insumos importados se vio afectado por la implementación de dicho control, así como también los inventarios y los costos de producción.

Sin embargo, es cierto que el Control de Cambio y el nuevo Convenio Cambiario Número 14 es una medida que implementó el Estado debido a la crisis económica social, la reducción de las reservas internacionales y el deterioro del valor del bolívar, no es menos cierto que esta devaluación de la moneda que ocasionó dicho Convenio Cambiario ha sido un elemento financiero que a nivel macroeconómico ha afectado las principales funciones de las empresas manufactureras, ocasionando así un incremento significativo en sus costos de producción, aunado así a una disminución de sus ventas, producto de la depresión económica del mercado y la disminución del poder adquisitivo; en cuanto al ámbito tributario, también ha traído consigo consecuencias como la pérdida en cambio ocasionada por la misma devaluación de la moneda en los casos de la importaciones a través de CADIVI, y las pérdidas en cambio que se ocasiona con las compras de títulos valores en los mercados permutas, donde las empresas tienen que recurrir motivado a las dificultades y retrasos que se

presenta para las importaciones mediante el control de cambio establecido desde el año 2003.

Es importante mencionar que la rentabilidad de la empresa se está viendo afectada negativamente, por cuanto ella no escapa de la realidad económica del país; de allí la necesidad de evaluar los efectos de el Convenio Cambiario Número 14, en tal sentido, se observó que el Control de Cambio ha afectado de forma negativa los resultados económicos de la empresa objeto de estudio, afectando directamente su relación costo/beneficio, debido al incremento de los costos de producción, de sus materias primas e insumos y a una disminución de su margen de utilidad.

A finales del año 2009, la empresa decidió paralizar sus exportaciones, debido a que sus costos operativos superaron los precios de ventas de exportación, debido a que en ocasiones realiza sus compras a dólar permuta a una tasa mucho mayor de la cual debe realizar sus ventas de divisas al Banco Central de Venezuela a la tasa oficial establecida.

El control de cambio también afecto las finanzas de la empresa en cuanto al flujo de caja, debido a que cuando no se puede acceder a los dólares de CADIVI se tiene que acudir al SITME, en el año 2010 estas compras afectaron dicho flujo de caja en aproximadamente **7.470.228,83 BSF**.

En estos momento sería incorrecto indicar que en país existe una sola tasa de cambio, ya que anteriormente se realizaban transacciones en el mercado permuta a diferentes tasas y actualmente se estas realizando compras a través del SITME, donde la tasas de cambio varían igualmente, es por esto que de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad y el pronunciamiento de la Federación de Colegio de Contadores Públicos registrar todas las operaciones al verdadero costo de adquisición de las divisas, a fin de presentar la información financiera y contable a valores reales.

De acuerdo al análisis e interpretación que se ha realizado a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento se puede concluir que la diferencia en cambio presentada entre la tasa oficial establecida en el Convenio Cambiario Numero 14 y la permuta de títulos puede ser deducida en Materia de Impuesto Sobre la Renta en los casos de no poder acceder a los dólares de CADIVI o el mismo no de respuesta ante solicitudes elaboradas y debe pagar las deudas contraídas con proveedores del exterior para compras de Materias Primas, Insumos, entre otros que hayas contribuido a la producción de la renta.

Finalmente, es conveniente señalar que como consecuencia del Control Cambiario y el Convenio Cambiario Número 14, la situación económica del país estará enmarcada por una disminución del poder adquisitivo, mayor inflación, lo cual contraerá el consumo y limitará la inversión, evidentemente la unión de todos estos elementos contribuirá al estancamiento y deterioro de la economía venezolana.

Recomendaciones

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Debido a que el Control de Cambio y el Convenio Cambiario Número 14 causan efectos negativos en la rentabilidad de la empresa en estudio, se recomienda que la misma maneje indicadores financieros que aseguren el adecuado manejo, de inventarios, costos inversión en maquinarias, instalaciones y los gastos de personal, lo que ayudará a ser más asertiva para la toma de decisiones.

- Para todas la empresas importadoras, es necesario realizar una planificación con mayor detenimiento y a corto plazo, que les permita cumplir con su presupuesto de producción, y dar un tiempo de holgura entre la requisición de compras y el cumplimiento de todos los trámites legales necesarios para realizar las compras de importaciones, de manera que no afecten la operatividad de las empresas.

- De acuerdo en lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 21 y de acuerdo al comunicado efectuado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela se recomienda a las empresas registrar todas sus operaciones al verdadero costo de adquisición de las divisas y así puedan presentar sus Estados Financieros con la situación actual de la empresa.

- Igualmente se le recomienda a las empresas soportas sus operaciones de compra de divisas tanto a través de CADIVI, como el Mercado Permuta y el SITME, de manera correcta y realizarlas a través de los canales regulares a fin de evitar inconvenientes a la hora de obtener las divisas.

- En cuanto al Estado, es recomendable que implemente un programa de desarrollo integral que promueva el equilibrio, la estabilidad y el crecimiento económico, para disminuir los efectos negativos que ocasiona el Control de Cambio; dicho programa debe estar compuesto por acciones claras en cuanto al control de la inflación, políticas de apertura a la inversión extranjera, una reforma tributaria integral, entre otras acciones.

- Para las Universidades, como responsables formadoras de profesionales en el área contable, deberían incluir en sus contenidos programáticos materias con respecto al control de cambio, por ser un tema actualmente de importancia en el país, lo que ayudará a los futuros gerentes y asesores a tener mayor y mejor conocimiento sobre el tema.

- Igualmente, las Universidades deben promover el estudio del impacto del control de cambio en los diversos sectores de la economía: industrial, comercial, agroalimentario, salud y todo aquel susceptible de esta medida en donde el Estado interviene directamente.

- A los profesionales de la Contaduría Pública que sirven de asesores a las distintas organizaciones, y deben velar por el estricto cumplimiento de las normativas legales, se les recomienda actualizar sus conocimientos en cuanto a la documentación necesaria y otros procedimientos de obligatorio cumplimiento para los trámites de compra y venta de divisas ante CADIVI, a fin de asesorar en la elaboración de procedimientos internos que ayuden a las organizaciones a adaptarse de una manera más rápida y efectiva a las exigencias legales.

- De igual manera, estos profesionales deben tener un criterio bien definido en cuanto a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el registro

y presentación de las transacciones en moneda extranjera de acuerdo con lo establecido por el Control de Cambio y el Convenio Cambiario Número 14.

LISTA DE REFERENCIAS

- ABC del Control Cambiario (2009). [Diccionario en Línea] Disponible: <http://www.cadivi.gov.ve/biblioteca/abc.html> [Consulta: 2010, Marzo 02].
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Episteme.
- Banco Central de Venezuela (2010). Estadísticas. [Documento en línea]. www.bcv.org.ve.
- Bisquerra, R. (2000). Método de Investigación Educativa, Guía Práctica. Barcelona: Grupo Editorial Ceac, S. A.
- Castillo, C. (2008). Uso de Derivados Cambiarios y su Impacto en el Valor de Empresas: El Caso de Empresas Chilenas no Financieras. Trabajo no Publicado. Universidad Adolfo Ibáñez. Santiago de Chile. Disponible: <http://web.ebscohost.com/ehost/pdf?vid=7&hid=103&sid=4097950c-59d0-4c32-af13-484f99bf1b5c%40sessionmgr13> [Consulta: 2010, Febrero 27].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Gaceta Oficial 5908 (Extraordinario). Febrero 19, 2009.
- Convenio Cambiario N° 14 (2010). Gaceta Oficial 39342 (Extraordinario). Enero 8, 2010.
- Convenio Cambiario N° 1 (2003). Gaceta Oficial 37653. Marzo 19, 2003.
- Convenio Cambiario N° 18 (2010). Gaceta Oficial 39439. Junio 04, 2010.
- Decreto N° 2302 (2003). Gaceta Oficial 37653. Marzo 19, 2003.
- Delgado, Y., Colombo, C., y Orfila, E. (2001). Conduciendo la Investigación. Carabobo: Universidad de Carabobo.
- Fernández, A. (2010). Control de Cambios. [Documento en línea]. Disponible en: http://74.125.93.132/search?q=cache:xv-GO_xgVDAJ:losteques.ucab.edu.ve/Profesorado/fernandez_jesus/controldecambios.ppt+tipos+de+cambio+divisas&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ve. [Consulta: 2010, Febrero 15].
- Gómez, O. (s.f).Control de Cambio en Venezuela. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ve/2006/orgc-12b.htm>. [Consulta: 2010, Junio 10].

- Guerra, J. (2004). La política Económica en Venezuela 1999-2003. [Documento en línea]. Disponible en: http://books.google.co.ve/books?id=UboOV4mreI0C&pg=PA7&dq=control+del+tipo+de+cambio+en+venezuela+a%C3%B1o+2003+%2B+jose+guerra&source=gbs_selected_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false. [Consulta: 2010, Mayo 10].
- Guerra, J; Pagliacci, C. y Zavarce, H. (2002). Estrategia Monetaria de Transición en Venezuela. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/viencuentro/guerrapagliaccizavarce.pdf>. [Consulta: 2010, Mayo 12].
- Guerra, J. y Pineda, J. (2000). Trayectoria de la Política Cambiaria en Venezuela. [Documento en línea]. Disponible en: http://www.cemla.org/pdf/red/RED_VII_VENEZUELA-Guerra-Pineda.PDF. [Consulta: 2010, Mayo 12].
- Gil, J. (2004). Bases Metodológicas de la Investigación Educativa. (Análisis de datos). UNED. Madrid.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. (4ta. Ed.). México: Mc Graw Hill Interamericana Editores; S. A. de C. V. México.
- Hurtado, J. (2000). Metodología de la Investigación. Editorial Mc-Graw-Hill Interamericana. México.
- Hurtado, J. (2004). Metodología de la Investigación Holística. (3era ed). Venezuela: Sypal
- International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) (2005). Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Diciembre 15, 2005.
- Iturbe, M. (2009). Temas de Actualidad Tributaria. Academia de Ciencias Políticas y Sociales Asociación Venezolana del Derecho Tributario. Venezuela.
- Ley de Impuesto Sobre La Renta (2007). Gaceta Oficial 38628 (Extraordinario). Febrero 16, 2007.
- Ley de Ilícitos Cambiarios (2005). Gaceta Oficial 38272. Septiembre, 14, 2005.
- Ley de Ilícitos Cambiarios (2010). Gaceta Oficial 5.975(Extraordinario). Mayo, 17, 2010.

- Martínez, F. (2005). Venezuela: El Estado, la Crisis y las Muletas para la Afición. Caracas: El Dorado.
- Martines, F. y Palella, S. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. FEDUPEL, Caracas Venezuela.
- Méndez, C. (2001). Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. (3a. ed.). Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Méndez, C. (2006). Metodología Guía Práctica para elaborar diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contable y Administrativas. Bogota: Mc Graw – Hill.
- Méndez, L. y Moreno, O. (2006) Derecho financiero y tributario: parte general. Lecciones de cátedra. Editorial Le x Nova.
- Mendicoa, G. (2003). Sobre Tesis y Tesistas. Lecciones de enseñanza – aprendizaje. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina.
- Morles, V. (2002). Planeamiento y Análisis de Investigaciones. (3 era ed.) Venezuela: Eldorado.
- Moya, A. (2002). Derecho Tributario Municipal. España. Ediciones Libra.
- Navarro, L. (2009). Desarrollo, Ejecución y Presentación del Proyecto de Investigación. Liven Editores.
- Padrón, A (s. f.). La Crisis Económica Venezolana y El Control de Cambio. Revista del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Disponible:http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_10/Pdf/Rev10Padron.pdf . [Consulta: 2010, Febrero 27].
- Ramírez, F. (1995). Introducción a la Investigación Educativa (1a. ed.). Maracaibo: RCA, C.A.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (2003). Gaceta Oficial 5662 (Extraordinario). Septiembre 24, 2003. (5ta ed.). Impreso en los talleres de Corporacion Marca, S.A. Caracas, Venezuela.
- Rodriguez, J. (2007). Curso Práctico de Impuesto Sobre La Renta. Copyright. Caracas Venezuela.
- Rodríguez, M. (2001). Estrategia Exitosa para Elaborar el Trabajo de Grado. Maracay, Venezuela: FEDEUPEL

- Ruiz, B. (2008). Efectos del Control de Cambios en Venezuela. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad de los Andes. Venezuela.
- Ruiz, J. (2006). Impuesto sobre la Renta Manual Didáctico y de Consulta. LEGIS (3era ed.) Caracas, Venezuela.
- Samuelson, N. y Nordhaus, W. (2006). Economía. Mc Graw Hill (18va ed.)m Mexico.
- Sánchez, B. y Guarisma, J. (s. f.). Método de Investigación. Maracay: Universidad Bicentenario de Aragua.
- Sanchez, M. (2006). Impacto del Regimen del Control de Cambio establecido en Febrero del año 2003, en el ciclo de compras de materia prima, producción y ventas de exportación de la empresa Aleaciones Especiales ALEASA, S.A. ubicada en Mariara Estado Carabobo y la repercusión en su rentabilidad durante el periodo fiscal Agosto 2004-Agosto 2005.
- Sanmiguel, E. (2006). Diccionario de Derecho Tributario. Valencia: Lizcalibros.
- Sierra, R (2004). Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica. Caracas. Editorial Paraninfo.
- Stracuzzi, S. y Pestana, F. (2003). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas: Venezuela.
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Limusa S.A. Grupo Noriega Editores. 3ª Edición México.
- Toro, H. (1992). Venezuela 55 años de política económica 1936-1991. (3 era ed.) Caracas: Editorial Panapo.
- Universidad Nacional Abierta (2002). Manual para la Elaboración de Trabajo de Grado. Caracas. Venezuela: Autor.